



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

VIERNES, 21 DE MAYO DE 1943

NUM. 141

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 11 de mayo de 1943 por la que se concede el derecho al reintegro en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, por el turno de cesantes, a don Carlos Lluch Ferrando.—Página 4785.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de mayo de 1943 por la que se concede el tratamiento de señoría a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que desempeñen Jefaturas de Servicio.—Página 4785.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 13 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don León Ibarnavarro García-Vaquero y otros.—Páginas 4785 a 4801.

Otra de 17 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Pérez Guadaño y otros.—Páginas 4801 a 4814.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Otra de 4 de mayo de 1943 por la que se nombran Guardianes de Prisiones a los veinticinco aspirantes que se relacionan.—Página 4815.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 17 de mayo de 1943 por la que se nombran Jefes de las Delegaciones provinciales de Industria e Ingenieros subalternos en las provincias que se citan.—Página 4815.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de abril de 1943 por la que se dispone la creación de una Escuela Nacional de Enseñanza Pri-

maria, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de Guadalajara.—Págs. 4815 y 4816.

Orden de 29 de abril de 1943 por la que se nombra al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de jubilado, don Julio Iglesia Martín, Director honorario del Archivo Regional de Galicia.—Página 4816

Otra de 4 de mayo de 1943 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 4816.

Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se eleva a definitivo el carácter provisional de varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Páginas 4816 y 4817.

Otra de 11 de mayo de 1943 por la que se crean con carácter provisional, Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los Ayuntamientos de Guía y Las Palmas (Gran Canaria).—Página 4817.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.—Página 4817.

HACIENDA.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Anunciando concurso-oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares Facultativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Páginas 4818 a 4820

Convocando concurso-oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares Administrativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Páginas 4820 a 4823.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Concediendo permiso para exploración y explotación de hidrocarburos líquidos en la provincia de Lérida.—Página 4823.

Concediendo permiso para la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos en la provincia de Barcelona.—Página 4823.

**AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).**

Transcribiendo relación de Agricultores de la zona cuarta, Cáceres, autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65 a 95 y 124 a 130 de 6, 30 y 31 de marzo, 1 a 5 de abril y 4 a 10 de mayo de 1943 respectivamente). Páginas 4824 a 4831.

**Dirección General de Ganadería.**—Designando los señores que se citan para constituir la Junta Permanente del Colegio Nacional Veterinario.—Página 4832.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Registro Central de la

**Propiedad Intelectual).**—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al segundo trimestre del año 1940.—Página 4832.

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Obstetricia y Ginecología», vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y Salamanca (turno libre) y la de Madrid (turno Auxiliares).**—Señalando día, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los señores opositores.—Página 4833.

**TRABAJO.**—Dirección General de Trabajo.—Anunciando concurso de carteles de prevención de accidentes del trabajo.—Páginas 4833 y 4834.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1875 a 1886.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se concede el derecho al reingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, por el turno de cesantes, a don Carlos Lluch Ferrando.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Carlos Lluch Ferrando, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro por el turno de cesantes.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Carlos Lluch Ferrando, concediéndole el derecho al reingreso solicitado, con derecho a ocupar la sexta vacante que se produzca en la última categoría y clase del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, de acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1943, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de mayo de 1943 por la que se concede el tratamiento de señoría a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que desempeñan Jefaturas de Servicio.

Excmo. Sr.: El Real Decreto de 18 de junio de 1852, incluyó la reglamentación de derechos de los funcionarios públicos, abarcando no sólo las bases para el ingreso y ascensos en todos los empleos, categorías y sueldos, sino los honores y tratamientos correspondien-

tes a los mismos, y si bien tal legislación ha sido modificada repetidamente hasta llegar al vigente Estatuto de Funcionarios de 22 de julio de 1918, reglamentado por Real Decreto de 7 de septiembre del mismo año ninguna de tales reformas afectó al aspecto honorífico mencionado, silenciando tal extremo incluso la legislación vigente, por lo que los preceptos del Real Decreto orgánico de 18 de junio de 1852, se hallan vigentes en cuanto a tratamientos se refiere.

El artículo séptimo de la disposición mencionada, confirió el tratamiento de señoría a los Jefes de Administración de los diversos Departamentos ministeriales y al dictarse el Reglamento orgánico para los funcionarios de Gobernación, por Real Orden de 28 de octubre de 1852, quedaron excluidos por el artículo cuarto los empleados del ramo de la vigilancia pública no sujetos a escala en tal reglamentación por ello y teniendo en cuenta el rango y especial distinción que a los Comisarios del Cuerpo General de Policía concede el Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto de 25 de noviembre de 1930, al autorizar, a quienes desempeñen Jefatura, para usar distintivo de Autoridad, se hace preciso suplir la omisión de la Ley, concediendo a tales funcionarios el tratamiento inherente a la jerarquía del cargo que ostenten, ya que no sea factible su asimilación a las categorías administrativas vigentes, por no tener señaladas éstas, ni existir igualdad en sus sueldos respectivos. En atención a las consideraciones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

**Artículo único.**—Se reconoce a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que desempeñen Jefatura de Servicio, el derecho al tratamiento oficial de «señoría», salvo el superior que por otros conceptos personales pueda corresponderles.

Sin embargo el funcionario de mayor jerarquía no dará al inferior en sus relaciones oficiales tratamiento

superior al que él mismo tenga por razón de sus funciones o por otro concepto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 13 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don León Ibarnavarro García-Vaquero y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don León Ibarnavarro García-Vaquero y termina con doña María de los Angeles Sesarino Ríos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. León Ibarriarroy Garcia-Vaquero. D.ª Francisca Suso Ruiz .....	Padres .....	Regulares 2 .....	Alférez D. Juan Ibarriarroy Suso .....
D. Pio Garcés Bielsa .....	Idem .....	Terc. Almogávares..	Alférez D. Simón Garcés Lafuente .....
D.ª Matilde Lafuente Aznar .....			
D. Pedro María Ortoll .....	Idem .....	Artillería .....	Alférez D. José María Ortoll Vintro .....
D.ª Enriqueta Vintro Bellve .....			
D. José Barrio Vázquez .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Sargento D. Gumersindo Barrio Pena .....
D.ª Dolores Pena Gómez .....			
D. Francisco Muro Gurrea .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Sargento D. Elias Muro Hernández .....
D.ª Epifania Hernández Virto .....			
D. Benito Ladrón Melero .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Sargento D. Antonio Ladrón Melero .....
D.ª Dorotea Melero Pasquier .....			
D.ª Trinidad Galán Santamera .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Lorenzo Galán Ruilópez .....
D.ª Asunción Ruilópez Espeja .....			
D. Plácido Iriarte Villanueva .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Sargento D. Fermín Iriarte Balisa .....
D.ª Domitila Balisa Melero .....			
D. Pablo Jiménez Gallego .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Sargento D. Miguel Jiménez Guillén .....
D.ª Rosa Guillén Chaves .....			
D. Isidro Gómez Méndez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Enrique Gómez Díaz .....
D.ª Balbina Díaz García .....			
D. Ricardo Pombo Varela .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Sargento D. José Pombo Villar .....
D.ª Eulogia Villar Pérez .....			
D. Jacinto Bermejo Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Logroño..	Sargento D. Vicente Bermejo Arnedo .....
D.ª Francisca Arnedo Toledo .....			
D. Lázaro Mendive Armendáriz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Sargento D. Sabiniano Mendive Berto .....
D.ª Angela Bertol Relaizca .....			
D. Pedro Martín Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia..	Sargento D. Eloy Martín Pérez .....
D.ª Josefa Pérez Gómez .....			
D. Joaquín Olasagarre Tirapu .....	Idem .....	Tercio Montejurra..	Sargento D. Gerardo Olasagarre Armendáriz ..
D.ª Faustina Armendáriz Ollacazqueta .....			
D. Luciano López López .....	Idem .....	Zapadores 7 .....	Sargento D. Laureano López García .....
D.ª Juliana García Herreros .....			
D. Andrés Varela Gayoso .....	Idem .....	Caballería 1 .....	Sargento D. Andrés Varela Fernández .....
D.ª María Fernández Seijas .....			
D. Emilio Mate González .....	Idem .....	Cazadores 6 .....	Sargento D. Marciaj Pío Mate Saiz .....
D.ª Mariana Saiz y Saiz .....			
D. José Rodríguez García .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Cabo José Rodríguez Sánchez .....
D.ª Brígida Sánchez Alejandre .....			
D. José Ignacio Ruiz González .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Cabo José Ignacio Ruiz Rodríguez .....
D.ª Manuela Rodríguez Castrodeza .....			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Logroño .....	Briones .....	Logroño .....	
5.000,00						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
5.000,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
4.500,00						Lugo .....	S. Entrambasaguas	Lugo .....	
4.600,00						Navarra .....	Azagra .....	Navarra .....	
4.500,00						Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
4.500,00						Guadalajara .....	Atienza .....	Guadalajara	
4.500,00						Navarra .....	Aspurz .....	Navarra .....	
4.500,00						Cáceres .....	Arroyo de la Luz...	Cáceres .....	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	La Coruña .....	Fonta .....	La Coruña...	3
4.500,00						Idem .....	Malpica .....	Idem .....	
4.500,00						Logroño .....	Igea .....	Logroño .....	
4.500,00						Navarra .....	Navascués .....	Navarra .....	
4.600,00						Palencia .....	Camporredondo A.	Palencia .....	
4.500,00						Navarra .....	Elorz .....	Navarra .....	
4.600,00						Zamora .....	Villalpando .....	Zamora .....	
4.500,00						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
4.500,00						Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
2.160,00						Badajoz .....	Villafranca de B...	Badajoz .....	
2.160,00						Santander .....	Santoña .....	santander .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Agapito Adán García ..... D. <sup>a</sup> Felipa Ruiz Alonso .....	Padres .....	Infantería 22 .....	Cabo Aureliano Adán Ruiz .....
D. Mariano Gómez Miguel ..... D. <sup>a</sup> Braulia Rubio Martínez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Cabo Florentino Gómez Rubio .....
D. Miguel Ramos Castelo ..... D. <sup>a</sup> Josefa Fernández Villar .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Jesús Ramos Fernández .....
D. Guillermo Vázquez González ..... D. <sup>a</sup> Felisa Gutiérrez Redondo .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Valentin Vázquez Gutiérrez .....
D. Pedro Garrote Blas ..... D. <sup>a</sup> Francisca Cascarón Villar .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Delfino Garrote Cascarón .....
D. Tomás Pérez Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Juliana Muñoz Estegez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Juan Manuel Pérez Muñoz .....
D. Manuel Pérez Alvarez ..... D. <sup>a</sup> Blasinda Paula Bravo .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Julio Pérez Paula .....
D. Eduardo Martínez Carbonell ..... D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Angeles Benot Esquivell .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Cabo José Martínez Benot .....
D. Fernando García Estévez ..... D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Plasencia Mora .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Cabo Fernando García Plasencia .....
D. Santiago Pérez González ..... D. <sup>a</sup> Matilde Pérez Rosa .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan Pérez Pérez .....
D. Juan Ochogavía Domínguez ..... D. <sup>a</sup> Clemencia Goñi Ubasos .....	Idem .....	F. E. T. ....	Cabo Emilio Ochogavía Goñi .....
D. Felipe Bayón Campillo ..... D. <sup>a</sup> Angela Cueto Fidalgo .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Cabo Carlos Bayón Cueto .....
D. Eulogio Pérez Díez ..... D. <sup>a</sup> María Fuente Fuente .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Cabo Prudencio Pérez Fuente .....
D. León Rubio Arnaiz ..... D. <sup>a</sup> Nicolasa Palacios Romero .....	Idem .....	Cazadores 5 .....	Cabo Francisco Rubio Palacios .....
D. Jesús Pérez San Vicente ..... D. <sup>a</sup> Simona Araiz Aliaga .....	Idem .....	Transmisiones .....	Cabo Constancio Pérez Araiz .....
D. Juan Otero Corral ..... D. <sup>a</sup> Tomasa Arroyo Rodríguez .....	Idem .....	V. Toledo 1 .....	Soldado Anastasio Otero Arroyo .....
D. Antonio Rodríguez Pardo ..... D. <sup>a</sup> Joaquina Amores Ponçe .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Joaquín Rodríguez Amores .....
D. Gregorio Rodríguez Pérez ..... D. <sup>a</sup> Josefa López Fernández .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Alfredo Rodríguez López .....
D. José Domínguez Aguirre ..... D. <sup>a</sup> Antonia Marín León .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Antonio Domínguez Marín .....
D. Baltasar Velasco Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Amalia San Román San Román .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Eloy Velasco San Román .....
D. Crescencio Gil Martín ..... D. <sup>a</sup> María Martín Prada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Gil Martín .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se los consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Palencia .....	Valdegama .....	Palencia .....	
2.160,00						Navarra .....	Viana .....	Navarra .....	
2.160,00						La Coruña .....	Sobrado de los M.	La Coruña...	
2.160,00						Valladolid .....	Tordesillas .....	Valladolid...	
2.160,00						Zamora .....	Luelmo de Sayago	Zamora .....	
2.160,00						Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca...	
2.160,00						Orense .....	Orense .....	Orense .....	
2.160,00						Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
2.160,00						Tenerife .....	Realejo Alto .....	Tenerife .....	
2.160,00						Idem .....	Breña Alta .....	Idem .....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Navarra .....	Falces .....	Navarra .....	3
2.160,00						León .....	Devesa de Curueño	León .....	
2.160,00						Palencia .....	Los Llazos R. ....	Palencia .....	
2.160,00						Burgos .....	Villatoro .....	Burgos .....	
2.160,00						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
795,50						Toledo .....	Navalcán .....	Toledo .....	
795,50						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
795,50						Santander .....	Cañedo Enmedio ...	Santander ...	
795,50						Sevilla .....	Miranda del Alcor	Sevilla .....	
795,50						Salamanca .....	Golpejas .....	Salamanca...	
795,50						Zamora .....	M. de la Polvorosa	Zamora .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Clemente Rodríguez Høgado ..... D.ª Estefania Rodríguez Vicente .....	Padres .....	Infantería 7 .....	Soldado Miguel Rodríguez Rodríguez .....
D. Sabino Goñi Berasain ..... D.ª Braulia Narváez Agesta .....	Idem .....	Montaña 8 .....	Soldado José Goñi Narváez .....
D. Francisco Juango Loperena ..... D.ª Micaela Juandeaburre .....	Idem .....	Montaña 8 .....	Soldado Lucio Juango Juandeaburre .....
D. Andrés Fernández Carbayo ..... D.ª Sabina Barea Franzez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julián Fernandez Barea .....
D. Ricardo Rodríguez García ..... D.ª Angela Hernández Villoria .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Pedro Rodríguez Fernández .....
D. Marciano Velasco Pérez ..... D.ª Aurea García Ceinos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Irineo Velasco García .....
D. Antonio Ríos Neira ..... D.ª Juana Suárez Gómez .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado José Ríos Suárez .....
D. Eugenio Gogorcena Gorritz ..... D.ª Bernarda Ibarra Ruiz .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Lucas Gogorcena Ibarra .....
D. Pedro Lázaro Belenguer ..... D.ª María Figuer Figuer .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Lázaro Figuer .....
D. Hipólito Ramos Ruiz ..... D.ª Benita Ruiz Ruiz .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Lauro Ramos Ruiz .....
		Infantería 22 .....	Cabo Aureliano Ramos Ruiz .....
D. Gervasio Iribarren Turrillas ..... D.ª María Vidondo Oteiza .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Jacinto Iribarren Vidondo .....
D. Florentino Benito Vergara ..... D.ª Juliana San Miguel Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Benito San Miguel .....
D. Manuel Revuelta Oliver ..... D.ª Inés Llama Gato .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique Revuelta Llama .....
D. Camilo Jaime Lorente ..... D.ª Soledad Navajas Casado .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado José Jaime Navajas .....
D. Gabino García Domínguez ..... D.ª Vicenta Novoa Blasco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix García Novoa .....
D. Juan Rico Arroy ..... D.ª Zoila Hernando Nieto .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Dionisio Rico Hernando .....
D. Emilio Aquilino ..... D.ª Isabel López Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Claudio Aquilino López .....
D. Lorenzo Ollero Piñero ..... D.ª Trinidad Gregorio Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Ollero Gregorio .....
D. Celestino Río Aparicio ..... D.ª Inocencia Pablos Iglesias .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel del Río Pablos .....
D. Andrés Muñoz Rojo ..... D.ª Nicolasa Herrero Monedero .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Mariano Muñoz Herrero .....
D. José Rubias Blanco ..... D.ª Estrella Roca .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gerardo Rubias Roca .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Salamanca .....	Valderrofrigo .....	Salamanca...	
795.50						Navarra .....	Anza .....	Navarra .....	
795.50						Navarra .....	Orbaiceta .....	Navarra .....	
795.50						Idem .....	Cintruénigo .....	Idem .....	
795.50						Salamanca .....	Lumbrera .....	Salamanca...	
795.50						Valladolid .....	Villanubia .....	Valladolid .....	
795.50						La Coruña .....	Sada .....	La Coruña...	
795.50						Navarra .....	Lumbier .....	Navarra .....	
795.50						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
795.50						Palencia .....	Genera de Zalima.	Palencia .....	
2.160.00						Navarra .....	Nardres Andurra (Urrane Bajo) ...	Navarra .....	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
795.50						Santander .....	Ajo Bareyo .....	Santander .....	
795.50						Logroño .....	Calahorra .....	Logroño .....	
795.50						Idem .....	Pedroso .....	Idem .....	
795.50						Segovia .....	Ayllón .....	Segovia .....	
795.50						Salamanca .....	Herguijuela del C.	Salamanca...	
795.50						Toledo .....	Belvis de la Jara...	Toledo .....	
795.50						Salamanca .....	Valdelosa .....	Salamanca...	
795.50						Segovia .....	Sahuquillo de C. ...	Segovia .....	
795.50						Lugo .....	Albuñen .....	Lugo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alfonso Vizán Gato .....	Padres .....	Infantería 26 .....	Soldado Manuel Vizán Blanco .....
D. <sup>a</sup> Magdalena Blanco Pérez .....			
D. Alejandro Rincón Hernando .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Juan Rincón Martín .....
D. <sup>a</sup> Manuela Martín Manzano .....			
D. Juan Ramos Collado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Ramos Hernández .....
D. <sup>a</sup> María Hernández Chanea .....			
D. Francisco Ruiz Rengel .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Juan Ruiz Martín .....
D. <sup>a</sup> Leonor Martín Gallardo .....			
D. Francisco Rodríguez Graña .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Rodríguez Laso .....
D. <sup>a</sup> Manuela Laso Álvarez .....			
D. Miguel Herrera Beumejo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Herrera Rubira .....
D. <sup>a</sup> Modesta Rubira Francés .....			
D. Domingo Salvador Greude .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Jaime Salvador López .....
D. <sup>a</sup> Filomena López Grende .....			
D. Antonio González Fernández .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José González Gil .....
D. <sup>a</sup> María Gil Merino .....			
D. Antonio Riscart Palomeque .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José María Riscart Castro .....
D. <sup>a</sup> Antonia Castro Ortega .....			
D. José Rodríguez Díez .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Felipe Rodríguez Secas .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Amparo Secas González...			
D. Francisco Lorenzo Pérez .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Pedro Lorenzo Matias .....
D. <sup>a</sup> Josefa Matias Pérez .....			
D. Lauro Olazábal Marín .....	Idem .....	Infantería 86 .....	Soldado Angel Olazábal Bartolomé .....
D. <sup>a</sup> Presentación Bartolomé .....			
D. Cesáreo Sanz Sainz .....	Idem .....	Flechas Verdes .....	Soldado Jesús Sanz Laborda .....
D. <sup>a</sup> Tomasa Laborda .....			
D. Rafael Rey Arias .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado Juan Rey Romero .....
D. <sup>a</sup> Ana Romero Cotos .....			
D. Martín Razquín Arbizu .....	Idem .....	Tercio Lacar .....	Falangista Rafael Razquín Lacunza .....
D. <sup>a</sup> Francisca Lacunza Reparaz .....			
D. Evaristo Oteiza Segura .....	Idem .....	Ter. N. S. Camino .....	Falangista Alejandro Oteiza Portillo .....
D. <sup>a</sup> Benita Portillo Dallejo .....			
D. Francisco Gofí Echevarría .....	Idem .....	Tercio S. Fermín .....	Falangista Marcelino Gofí Echeverría .....
D. <sup>a</sup> Joaquina Echeverría Errea .....			
D. Martín Redín Irigoyen .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Tomás Redín Noain .....
D. <sup>a</sup> María Noaín Zagarrondo .....			
D. León Oscoz Osés .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Joaquín Oscoz Arteta .....
D. <sup>a</sup> Eugenia Arteta .....			
D. Martín Otamendi Zubiría .....	Idem .....	Tercio Montejurra .....	Falangista Eleuterio Otamendi Fernández .....
D. <sup>a</sup> María Fernández .....			
D. Manuel Revilla Blanco .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Agapito Revilla Movellán .....
D. <sup>a</sup> Purificación Movellán Herrera .....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Zamora .....	Muelas del Pan ....	Zamora .....	
795.50						Salamanca .....	La Valles .....	Salamanca...	
795.50						Idem .....	Peñaparda .....	Idem .....	
795.50						Málaga .....	Sierra de Yeguas...	Málaga .....	
795.50						Orense .....	Pereiro de Aguiar.	Orense .....	
795.50						Cádiz .....	Las Barrios .....	Cádiz .....	
795.50						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
795.50						Cádiz .....	S. de Barrameda...	Cádiz .....	
795.50						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795.50						Tenerife .....	Icod .....	Tenerife .....	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Idem .....	Breña Baja .....	Idem .....	3
795.50						Logroño .....	Sto. D. de la Calzada .....	Logroño .....	
795.50						Navarra .....	Buñuel .....	Navarra .....	
795.50						Sevilla .....	Lantejuela .....	Sevilla .....	
795.50						Navarra .....	Arbizu .....	Navarra .....	
795.50						Idem .....	Dicastillo .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Anue .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Artazu .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Bacaicoa .....	Idem .....	
795.50						Santander .....	Liencres .....	Santander ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Romero Domínguez ..... D.ª Dolores Arazo Tejada .....	Padres .....	F. E. T. Córdoba...	Falangista José Romero Arazo .....
D. Jacinto Ruiz Ulibarri ..... D.ª Andrea Andueza Usarbarrena .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Gregorio Ruiz Andueza .....
D. Antonio del Río Muñoz ..... D.ª Magdalena Martín Hernández .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Agustín del Río Martín .....
D. Martín Sada Galipienzo ..... D.ª Silvestra Merles Mesa .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Sada Merles .....
D. Tomás Ibisate Arrieta ..... D.ª Petra Ascarza Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Antonio Ibisate Ascarza .....
D. Santiago Rodríguez Lázaro ..... D.ª Higinia Ruiz Romano .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Rodríguez Ruiz .....
D. Rufino Ortiz Azcárate ..... D.ª Anastasia Iriarte Besa .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Teodoro Ortiz Iriarte .....
D. Zacarías Villanueva Uriz ..... D.ª Francisca Arozarena de Carlos .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Villanueva Arozarena .....
D. Eulogio Jabat Iruse ..... D.ª Manuela Viscarret Ema .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Victoriano Jabat Viscarret .....
D. Angel González Oliver ..... D.ª Concepción Caro García .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel González Caro .....
D. Juan Osinaga Oses ..... D.ª Fructuosa Mateache Bescasar .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Veremundo Osinaga Mateache .....
D. Francisco Romeo Laporta ..... D.ª Sabina Mayayo Alemán .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Romeo Mayayo .....
D. Constantino Rodríguez Terrado ... D.ª Esperanza Pardo Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia...	Falangista Basilio Rodríguez Pardo .....
D. Bernardo Ruiz Gómez ..... D.ª Rufina Martín Galán .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Falangista Alejandro Ruiz Martín .....
D. Emilio Veloso Regueiro ..... D.ª Isabel Estévez Gómez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Veloso Estévez .....
D. Gregorio González Chamorro ..... D.ª Felipa Pastor Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco González Pastor .....
D. Marcelino Valea Carnicero ..... D.ª Wenceslao Vázquez Frutos .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Elías Valea Vázquez .....
D. José Parapar Tojeiro ..... D.ª M.ª Estrella Santiago Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Alfredo Parapar Santiago .....
D. Ignacio García Sánchez ..... D.ª Asunción Arroyo Herrero .....	Idem .....	Caballería 2 .....	Soldado Martín García Arroyo .....
D. Manuel González Fraga ..... D.ª Manuela García Martínez .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Soldado Lorenzo González García .....
D. Juan Gastesi Arce ..... D.ª Patricia Escudero .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Soldado Félix Gastesi Escudero .....

Pension anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Huelva .....	Gibraleón .....	Huelva .....	
795,50						Navarra .....	San Martín de A. ....	Navarra .....	
795,50						Salamanca .....	Cabrerizos .....	Salamanca...	
795,50						Navarra .....	Cascante .....	Navarra .....	
795,50						Idem .....	Zúñiga .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Povella .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Artajona .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Aos .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Duarte .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Buñuel .....	Idem .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Idem .....	Estella .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Falces .....	Idem .....	
795,50						Palencia .....	Cordovilla la Real..	Palencia .....	
795,50						Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
2.178,00						Orense .....	Avión .....	Orense .....	
2.178,00						Zamora .....	Fornillos de Aliste.	Zamora .....	
2.178,00						Valladolid .....	Tordesillas .....	Valladolid .....	
2.178,00						La Coruña .....	Somozas .....	La Coruña...	
795,50						Salamanca .....	Lumbrales .....	Salamanca...	
795,50						La Coruña .....	Trazo .....	La Coruña...	
795,50						Navarra .....	Jaba-Araquil .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenezcan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. León Genzor Sansuan D. <sup>a</sup> María Ruiz Ruiz	Padres	Artillería 10	Soldado Antonio Genzor Ruiz
D. Nicolás Hernández Dolgado D. <sup>a</sup> Francisca Gómez Felipe	Idem	Zapadores 3	Soldado Juan Hernández Gómez
D. Facundo Ojer Armendáriz D. <sup>a</sup> Facunda Celigueta Garasa	Idem	Transmisiones	Soldado Santos Ojer Celigueta
D. Julián Ruiz Saiz D. <sup>a</sup> Asunción Díez Ruiz	Idem	Sanidad Militar 6	Soldado Juan Ruiz Díez
D. Urbano Pascual Zorzano D. <sup>a</sup> Felisa Berges Beitia	Idem	Guardia Civil	Guardia José Pascual Berges
D. León Otermin Barrena D. Simón Janda Mendi	Padre Idem	F. E. T. Infantería 22	Alférez D. Manuel Otermin Zapata Sargento D. Simón Janda Navarro
D. Manuel Pérez Chavarrí D. León Jiménez Aberasturi Berasategui	Idem Idem	Infantería 24 Infantería 31	Sargento D. Teodoro Pérez Ruiz Sargento D. Antonio Jiménez de Aberasturi Sáenz del Burgo
D. Arsacio Antón Antón D. Victoriano Olalla Olalla D. Román Rueda Novoa D. Emeterio Galán Hernández D. Andrés Rodríguez Suárez D. Filomeno Rodríguez González	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Burgos Art. Montaña Infantería 24 Infantería 25 Infantería 27 Infantería 28	Sargento D. Gregorio Antón Pérez Cabo Félix Olalla Gutiérrez Soldado Roman Rueda Mateo Soldado Silvestre Galán Criado Soldado Aveiano Rodríguez Ares Soldado José Rodríguez Sánchez
D. Manuel Rodeiro Varela	Idem	F. E. T. Artillería 16	Falangista Santiago Rodeiro Amado Cabo Manuel Rodeiro Amado
D. Juan Gorraíz Mendioroz D. Juan Bautista Remiro Fernández	Idem Idem	Tercio Lácar F. E. T. Navarra.	Falangista Victoriano Gorraiz Gueembe Falangista Joaquin Remiro Madurga
D. Francisco Rota Barberena D. <sup>a</sup> Luisa Loperena Eguinoa	Padres	Idem	Falangista Julián Rota Loperena
D. Juan Ayensa Ayensa D. Luis Ripalda Orzanco D. Tiburcio Pérez Marcilla D. Andrés Royos Retuerto D. Antonio Roy Langarita D. Lorenzo Ramiro Camacho D. <sup>a</sup> Glafira Pérez Marrodan D. <sup>a</sup> Concepción Padilla León D. <sup>a</sup> Terrasa Iribarren Chasco D. <sup>a</sup> Antonia Roca Martínez	Padre Idem Idem Idem Idem Idem Madre Idem Idem Idem	Idem Idem Idem F. E. T. Palencia F. E. T. Zaragoza. Legión T. Ifni Cazadores 2 Montaña 7 Infantería 29	Falangista Fermín Ayensa Ortiz Falangista Joaquin Ripalda Páez Falangista Julián Pérez Bermejo Falangista Braulio Hoyos Zapatero Falangista Pascual Roy Ruiz Legionario Francisco Ramiro Ramiro Alférez D. Leoncio Rodríguez Pérez Sargento D. Gregorio García Padilla Sargento D. Benito Arquete Iribarren Sargento D. José Seoane Roca
D. <sup>a</sup> Raimunda Andia Zabala	Idem	Regulares 5 Montaña 7	Cabo José María Mansoa Andia Cabo Francisco Ramón Mansoa Andia
D. <sup>a</sup> Josefa Pérez Díaz D. <sup>a</sup> Ramona Royo Montón D. <sup>a</sup> Elisa Muñoz Celador	Idem Idem Idem	Infantería 17 Idem Infantería 28	Cabo José Ramos Pérez Cabo Francisco Pobes Royo Cabo Agustín Santos Muñoz
D. <sup>a</sup> María Jiménez Arrieta	Idem	Tercio Montejurra. Infantería 23	Cabo José Saldise Jiménez Soldado Félix Saldise Jiménez
D. <sup>a</sup> Toribia García Rodríguez D. <sup>a</sup> Cipriana Buján García D. <sup>a</sup> Petronila Rubi Expósito D. <sup>a</sup> Juana Rey Gómez	Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Palencia. Zapadores 5 Cazadores 1 Cazadores 2	Cabo Juan Ulecia García Cabo Emilio Romero Buján Soldado Tomás Aguirre Rubi Soldado Vicente Bravo Rey

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Zaragoza	Novillas	Zaragoza	
795,50						Tenerife	Fasnia	Tenerife	
795,50						Navarra	Olite	Navarra	
795,50						Santander	Reinosa	Santander	
3.465,00						Logroño	Nalda de Iregua	Logroño	
5.000,00						Navarra	Allín	Navarra	
4.500,00						Logroño	Sto. D. de la Calzada	Logroño	
4.500,00						Idem	Alfaro	Idem	
4.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
4.500,00						Burgos	Castrojeriz	Burgos	
2.160,00						Idem	Hacinas	Idem	
795,50						Logroño	Anguiano	Logroño	
795,50						Salamanca	Villar de Gallimazo	Salamanca	
795,50						La Coruña	Sobrado	La Coruña	
795,50						Salamanca	Monleón	Salamanca	
795,50						La Coruña	Taboada-Monfero	La Coruña	3
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Artajona	Navarra	
795,50						Idem	Cascante	Idem	
795,50						Idem	Garralda	Idem	
795,50						Idem	Culebras	Idem	
795,50						Idem	Gardalain	Idem	
795,50						Idem	Corella	Idem	
795,50						Palencia	Cerdeñosa de V.	Palencia	
795,50						Zaragoza	Epila	Zaragoza	
2.178,00						Toledo	Caleruela	Toledo	
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00						Tenerife	S. S. de la Gomera	Tenerife	
4.500,00						Navarra	Estella	Navarra	
4.500,00						Lugo	Alba	Lugo	
2.160,00						Navarra	Muerieta	Navarra	
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00						Teruel	Villafranca del C.	Teruel	
2.160,00						Salamanca	S. Miguel de Valero	Salamanca	
2.160,00						Navarra	Zariquegui	Navarra	
795,50						Logroño	Sotes	Logroño	
2.160,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
795,50						Navarra	Urdiain	Navarra	
795,50						Toledo	Lominchar	Toledo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencen los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María Rueda Ruiz	Madre	Infantería 5	Soldado Francisco Escano Rueda
D.ª Juana Videgain Gamistea	Idem	Montaña 8	Soldado Prudencio Zaldúa Videgain
D.ª María Olla Lizárraga	Idem	Idem	Soldado Antonio Osés Olla
D.ª Ramona Alcalde Pastor	Idem	Montaña 19	Soldado Justino Riaguas Alcalde
D.ª Manuela Díaz Calleja	Idem	Montaña 22	Soldado Aniceto Pérez Díaz
D.ª Ana Osta Jécora	Idem	Montaña 23	Soldado Esteban Falces Osta
D.ª Candelas López Bureda	Idem	Idem	Soldado Rafael Palacios Lopez
D.ª Teodora Gonzalo Manso	Idem	Montaña 24	Soldado Santiago Peña Gonzalo
D.ª Isabel Benito Báez	Idem	Montaña 28	Soldado Jose Benito Baez
D.ª Carolina Sánchez Vázquez	Idem	Montaña 29	Soldado Rogelio Iglesias Sanchez
D.ª Vicenta López García	Idem	Montaña 30	Soldado Jesus Mourazos López
D.ª Dolores Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Victoriano Nuñez Fernandez
D.ª Dolores Santos Trigo	Idem	Montaña 35	Soldado Severino Quinoa Santos
D.ª María Otero Arés	Idem	Idem	Soldado José Parga Otero
D.ª Juana García García	Idem	Caballería 10	Soldado Simeón Muñoz Garcia
D.ª Consuelo Riveiro Díaz	Idem	Zapadores 7	Soldado José Cedron Riveiro
D.ª Emilia Osés Izué	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Lucas Mariano Izué Osés
D.ª Ana Ortiz Hernández	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Emiliano Garcia Ortiz
D.ª Catalina Gutiérrez Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Simeón Perez Gutierrez
D.ª Josefa Almandoz Etulain	Idem	Idem	Falangista Higinio Gorri Almandoz
D.ª Felisa Chivite Fernández	Idem	F. E. T.	Falangista Eugenio González Chivite
D.ª Placeres Pena Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Perfecto Pena Rodríguez
D.ª Isabel Pérez de Albéniz Corres	Idem	Idem	Legionario Victoriano Corres Pérez de Albéniz
D.ª Teodosia Arizu Duque	Idem	Idem	Legionario Jesus Pinillos Arizu
D.ª Rufina Avedillo García	Idem	Idem	Legionario Pablo Huertas Avedillo
D.ª Alejandra Romero Martín	Idem	Guardia Civil	Guarda Antero Degado Romero
D.ª Delfina Pérez Dagnino	Viuda	Idem	Teniente Coronel D. Fernando Chapuli Ansó
D.ª Victoria Peñate Castañeyra	Idem	Infantería	Comandante D. Santiago Diaz Trayter
D.ª Africa Osuna Morente	Idem	Idem	Capitán D. Francisco Lacambra Crosso
D.ª Paulina Ruiz Werner	Idem	Idem	Capitán D. Francisco Crespo del Sanz
D.ª Isabel Planchuelo Fernández	Idem	Idem	Capitán D. Ladislao Leal Jimenez
D.ª Mercedes de la Llave y Alas	Idem	Idem	Capitán D. Juan Dann y Guillermi
D.ª Paula Romero Valsera	Idem	Infantería	Teniente D. Marcelino Muñoz Gumbreño
D.ª Teresa Moreira Notario	Idem	Regulares 5	Teniente D. Andrés Alfonso Rodríguez
D.ª María del Carmen Pérez Domín- guez	Idem	F. E. T.	Teniente D. Antonio Sagastuy Olarte
D.ª María del Pilar Ortega Beamud	Idem	Infantería	Alférez D. Modesto Rodriguez-Fernández Ardeo
D.ª Carmen Alvarez Gómez	Idem	Idem	Alférez D. Alfonso Pérez Encinas
D.ª María Prieto Suárez	Idem	Infantería 24	Alférez D. Manuel Pascua Lorenzo
D.ª Inés Ripollés Llisterri	Idem	F. E. T. Zaragoza	Alférez D. Damián Adalid Blanque
D.ª Sara Ramírez Peña	Idem	Carros 2	Sargento D. José Compte Tolosa
D.ª Manuela del Ama y del Amo	Idem	Infantería 23	Sargento D. Angel Sanz Gómez
D.ª Josefa Rodríguez Abrey	Idem	Infantería 29	Sargento D. Camilo Castro Vázquez
D.ª María del Pilar Revuelto Valero	Idem	Regulares 1	Sargento D. Jose Jacinto Vicente Sánchez
D.ª Teresa Benito Aliende	Idem	F. E. T.	Sargento D. Adrian Bellido González
D.ª Marina Manuela Martínez Pastor	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento D. Manuel, Pastor Payá
D.ª Edelmira Medina Martín	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Ovidio Santos Diez
D.ª Dorothea Aldana Díez	Idem	Infantería 24	Cabo Vicente Manero Ayala
D.ª Eusebia Amparo Olavarrieta Iz- quierdo	Idem	Idem	Cabo Nicolás Fernández Rubio
D.ª Felipa García Prada	Idem	Infantería 26	Cabo Claudio Losada Prada
D.ª Luz García Manzanas	Idem	Infantería 28	Cabo Miguel Navarro Fernandez
D.ª Isabel Ramos Rodríguez	Idem	Infantería 38	Cabo Melchor Hernández Palmero
D.ª Severina Mayorga Pérez	Idem	F. E. T. palencia	Cabo Adriano Santiago Areño
D.ª Higinia Persiva Fonte	Idem	Guardia Civil	Cabo José Llanos Monfort
D.ª Isolina Ramos Casal	Idem	Arapiles 7	Soldado José López López
D.ª Maximiana Regaliza Malanda	Idem	Infantería 22	Soldado Mariano Antolin Diez
D.ª María Rodríguez López	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Aguado Nuño
D.ª Manuela Gíao Astray	Idem	Infantería 29	Soldado Jesus Remeseino Vigo
D.ª Okva Freijeiro	Idem	Infantería 30	Soldado Evaristo Boión
D.ª María Leonor González Rodríguez	Idem	Infantería 38	Soldado Abelardo Maximino González González



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivos del Estado de 22 de octubre de 1925 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	3
795.50						Navarra .....	Arizcún .....	Navarra .....	
795.50						Idem .....	Viguria .....	Idem .....	
795.50						Soria .....	Castillejo de R. ...	Soria .....	
795.50						Palencia .....	Quintana de la V. ...	Palencia .....	
795.50						Navarra .....	Arguedas .....	Navarra .....	
795.50						Logroño .....	Calahorra .....	Logroño .....	
795.50						Idem .....	Valgañón .....	Idem .....	
795.50						Salamanca .....	Lumbrales .....	Salamanca...	
795.50						La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña...	
795.50						Idem .....	S. Martín de las P. ...	Idem .....	
795.50						Lugo .....	Santa María Alta...	Lugo .....	
795.50						Idem .....	Pedreda .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	San Pedro Benquerencia .....	Idem .....	
795.50						Avila .....	Navatalgordo .....	Avila .....	
795.50						Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
795.50						Navarra .....	Lezaún .....	Navarra .....	
795.50						Toledo .....	Marrupe .....	Toledo .....	
795.50						Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
795.50						Idem .....	Lanz .....	Idem .....	
795.50						Idem .....	Caparroso .....	Idem .....	
2.178.00						Orense .....	Abelleira .....	Orense .....	
2.178.00						Navarra .....	Villa de Cabredo ...	Navarra .....	
2.178.00						Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
2.178.00						Valladolid .....	Alaejos .....	Valladolid ..	
3.465.00						Córdoba .....	Pozoblanco .....	Córdoba .....	
13.000.00						Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
11.000.00						Granada .....	Granada .....	Granada .....	
9.000.00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000.00						Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
9.000.00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000.00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500.00						Cáceres .....	La Haba .....	Caceres .....	
7.500.00						Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
7.500.00						Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
5.000.00						Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
5.000.00						Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca...	
5.000.00						León .....	León .....	León .....	
5.000.00						Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
4.500.00						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
4.500.00						Segovia .....	Arcones .....	Segovia .....	
4.500.00						Orense .....	Amoeiro .....	Orense .....	
4.500.00						Salamanca .....	Mauero .....	Salamanca...	
4.500.00						Logroño .....	Sotes .....	Logroño .....	
4.500.00						Navarra .....	San Adrián .....	Navarra .....	
4.500.00						Palencia .....	Velilla de Guardo ...	Palencia .....	
2.160,00						Logroño .....	Hormilla .....	Logroño .....	
2.160.00						Idem .....	Varca .....	Idem .....	
2.160.00						Zamora .....	Rcaleda Cervantes ...	Zamora .....	
2.160.00						Salamanca .....	Lumbrales .....	Salamanca...	
2.160.00						Tenerife .....	La Laguna .....	Tenerife .....	
2.160.00						Palencia .....	Frechilla .....	Palencia .....	
3.930.00						Castellón .....	Torreblanca .....	Castellón .....	
795.50						La Coruña .....	Pantín .....	La Coruña...	
795.50						Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
795.50						Navarra .....	Cabanillas .....	Navarra .....	
795.50						La Coruña .....	Masía .....	La Coruña...	
795.50						Idem .....	Carballo .....	Idem .....	
795,50						Tenerife .....	Icod .....	Tenerife .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María Justa Pérez de Vargas del Río .....	Viuda .....	Artillería .....	Capitan D. Pedro Morales Ruano .....
D. <sup>a</sup> Carmen Farias Sancho .....	Idem .....	Caballería .....	Capitan D. Federico Vassallo Fernandez .....
D. <sup>a</sup> Teresa González Albertos .....	Idem .....	Intendencia .....	Capitan D. Antonio Rodriguez Aguado .....
D. <sup>a</sup> Francisca Pérez Lusson .....	Idem .....	Veterinaria .....	Veterinario primero D. Francisco Sánchez López .....
D. Víctor Jesús Rodríguez Pedrosa ...	Huérfano ...	Infantería .....	Segundo Teniente D. Eugenio Rodríguez Martin ...
D. <sup>a</sup> Purificación Páramo Romero .....	Huérfana ...	Artillería .....	Teniente D. Rómulo Ros Emperador .....
D. <sup>a</sup> Carolina Martínez de Galinsoga ...	Viuda .....	Idem .....	Teniente D. Jose Carrero Blanco .....
D. <sup>a</sup> Rosa préstamo Fernández .....	Idem .....	Intendencia .....	Teniente D. Fernando Muñoz González .....
D. <sup>a</sup> Isabel Espeja Cabellos .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Pedro Atienza Llorente .....
D. <sup>a</sup> Elvira Castillo Pueyo .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Pedro Aznárez Cavero .....
D. <sup>a</sup> Pilar Gómez Pucke .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Eloy Guerrero Córcoles .....
D. <sup>a</sup> Sacramento Sánchez Bermudes ...	Idem .....	Paisano .....	D. Rafael Garcia Sanchez .....
D. Alejo Gutiérrez de Rubalcava y Moliner .....			
D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava y Moliner .....	Huérfanos ..		
D. José María Gutiérrez de Rubalcava y Moliner .....		Infantería .....	Comandante D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava y Castañeda .....
D. <sup>a</sup> Rosalía Castresana Portales .....	Madre .....	Ingenieros .....	Capitan D. Antonio Pérez Castresana .....
D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Neira Castro ...	Idem .....	Intendencia .....	Teniente D. Antonio Maestre y Sánchez Neira .....
D. <sup>a</sup> Marina Quiles Albert .....	Viuda .....	O. Militares .....	Oficial tercero D. Antonio Tomás Martín .....
D. <sup>a</sup> María de los Angeles Sesarino Ríos .....	Madre .....	Guardia Civil .....	Guardia José Rico Sesarino .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pa-

sando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que

en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 27 de marzo de 1942 («Diario Oficial» número 88), por haber cesado en el percibo de la misma los que venían disfrutándola, la que percibirá

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292, y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	noviembre	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	4
9.000,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
9.000,00						Avila .....	Avila .....	Avila .....	
9.000,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00						Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
7.500,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00						Guadalajara .....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	
4.500,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.465,00						Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	
795,50						Idem .....	Hellin .....	Idem .....	
11.000,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00						Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
5.000,00	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....						
3.565,00	Jaén .....	Siles .....	Jaén .....						

hasta el día 10 de octubre de 1943, en que cumplirá su mayoría de edad, previa Equidación y deducción de las cantidades percibidas desde el 24 de noviembre de 1942 por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 17 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Pérez Guadaño y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de

este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Duda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Pérez Guadaño, y termina con don Antonio Jiménez Rubia, cuyos haberes pasivos se

les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Pérez Guadaño ..... D. <sup>a</sup> Cayetana Delgado de la Fuente.....	Padres .....	Infantería 41 .....	Sargento D. Manuel Pérez Delgado .....
D. Fernando Pimienta Matamoros ... D. <sup>a</sup> María García Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz...	Sargento D. Francisco Pimienta García .....
D. Julio Olmo Polo .....	Idem .....	Ingenieros 2 .....	Sargento D. Manuel Olmo Sánchez de Castilla...
D. <sup>a</sup> Blanca Sánchez de Castilla de la Cerde .....	Idem .....	Ingenieros 2 .....	Sargento D. Manuel Olmo Sánchez de Castilla...
D. Juan Bonilla Padilla .....	Idem .....	Mixto Armas 86...	Sargento D. Emilio Bonilla Jabato .....
D. <sup>a</sup> Basilia Jabato Caballero .....	Idem .....	Mixto Armas 86...	Sargento D. Emilio Bonilla Jabato .....
D. Román Castaño González .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Ramón Castaño Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Cándida Rodríguez Fingeiro .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Ramón Castaño Rodríguez .....
D. Bruno Angel Andrés .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Cabo Aniano Angel García .....
D. <sup>a</sup> Clotilde García Largo .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Cabo Aniano Angel García .....
D. Juan Sánchez Carvajal .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Juan Sánchez Fernández .....
D. <sup>a</sup> Valentina Fernández Martín .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Juan Sánchez Fernández .....
D. Luis López Coza .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Luis López Carrera .....
D. <sup>a</sup> Otilia Teresa Carrera Lago .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Luis López Carrera .....
D. Secundino Villanueva Carela .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Hermenegildo Villanueva Feijoo .....
D. <sup>a</sup> Domitila Feijóo Fernández .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Hermenegildo Villanueva Feijoo .....
D. Herminio Alvarez Alonso .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Cabo Santos Alvarez Ordóñez .....
D. <sup>a</sup> María Ordóñez Valbuena .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Cabo Santos Alvarez Ordóñez .....
D. Manuel Ciurena Baldrich .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Miguel Ciurena Bisbal .....
D. <sup>a</sup> Victoria Bisbal Pujol .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Miguel Ciurena Bisbal .....
D. Feliciano Garrido Otero .....	Idem .....	Voluntarios Toledo 1...	Soldado Segundo Garrido Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Leonor Sánchez Chico .....	Idem .....	Voluntarios Toledo 1...	Soldado Segundo Garrido Sánchez .....
D. Francisco Vidal Sánchez .....	Idem .....	Caz. S. Fernando 1	Soldado José Vidal Freire .....
D. <sup>a</sup> María Freire García .....	Idem .....	Caz. S. Fernando 1	Soldado José Vidal Freire .....
D. Antonio Carrión Morillas .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Gabriel Carrión Torres .....
D. <sup>a</sup> María Torres Casermeiro .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Gabriel Carrión Torres .....
D. Braulio Sanz Estébanez .....	Idem .....	B. Caz. Melilla 2...	Soldado Pedro Sanz Matilla .....
D. <sup>a</sup> Paula Matilla Alonso .....	Idem .....	B. Caz. Melilla 2...	Soldado Pedro Sanz Matilla .....
D. Antonio Castro Palmeiro .....	Idem .....	B. Caz. Melilla 3.	Soldado Longino Castro Freire .....
D. <sup>a</sup> Adelina Freire .....	Idem .....	B. Caz. Melilla 3.	Soldado Longino Castro Freire .....
D. Patricio Criado Miguel .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Patrocínio Criado Sánchez .....
D. <sup>a</sup> María de las Nieves Sánchez Sán- chez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Patrocínio Criado Sánchez .....
D. Juan Cruz Serrano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Cruz Dominguez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Dominguez Márquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Cruz Dominguez .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.160,00	4.500,00		14	enero	1939	Avila .....	Barco de Avila ...	Avila .....	
2.160,00	4.500,00		13	agosto	1938	Badajoz .....	Nogales .....	Badajoz .....	
3.500,00	4.500,00		22	julio	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.500,00	4.500,00		2	enero	1939	Cáceres .....	Arroyo de la Luz...	Cáceres .....	
795,50	2.160,00		16	enero	1939	La Coruña .....	Rianjo .....	La Coruña .....	
795,50	2.160,00		27	junio	1937	Palencia .....	Nogales Pisuerga..	Palencia .....	
795,50	2.160,00		6	octubre	1938	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	22	diciembre	1937	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
795,50	2.160,00		16	febrero	1938	Orense .....	Castrelo de Miño	Orense .....	
795,50	2.160,00		18	junio	1938	León .....	Salamón .....	León .....	
1.902,00	2.160,00		19	febrero	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
693,50	795,50		27	octubre	1938	Toledo .....	Torralos Oropesa..	Toledo .....	
693,50	795,50		25	diciembre	1937	La Coruña .....	Aranga .....	La Coruña .....	
1.440,00	1.665,00		23	enero	1939	Málaga .....	Alora .....	Málaga .....	
693,50	795,50		1	noviembre	1938	Valladolid .....	Serrada .....	Valladolid .....	
693,50	795,50		25	diciembre	1938	Lugo .....	Pol .....	Lugo .....	
693,50	795,50		30	julio	1937	Salamanca .....	Barbilafuente .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		28	enero	1939	Huelva .....	Beas .....	Huelva .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cándido Alvarez Romo ..... D. <sup>a</sup> Isabel Prieto Sánchez .....	Padres .....	B. Caz. Melilla 3	Soldado Felix Alvarez Prieto .....
D. Jaime Moya Pons ..... D. <sup>a</sup> Catalina Comas Esteva .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gabriel Moya Comas .....
D. Dionisio Merino Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Joaquina Barragán Barragán .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Gregorio Merino Barragán .....
D. José Contreras Carrasco ..... D. <sup>a</sup> Clara Vázquez Ramírez .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Antonio Contreras Vázquez .....
D. Sabas Cordero Carrasco ..... D. <sup>a</sup> Valentina Maya Caballero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Cordero Maya .....
D. Gerardo Rodríguez Vidal ..... D. <sup>a</sup> María Socorro Vega Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Rodríguez Vega .....
D. José Caro Fernández ..... D. <sup>a</sup> Antonia López Rodríguez .....	Idem .....	Cazadores Ceuta 7	Soldado Antonio Caro López .....
D. Vicente Celador Pérez ..... D. <sup>a</sup> Felisa Miguel Celador .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Celador Miguel .....
D. Antonio Macías Martínez ..... D. <sup>a</sup> Rosario Salado Moreno .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Juan Macias Salado .....
D. Antonio Pérez Durán ..... D. <sup>a</sup> Baldomera Cancela Carmona .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Emilio Pérez Cancela .....
D. Rafael Lorente Pérez ..... D. <sup>a</sup> Brígida Pérez Herrero .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado José Lorente Pérez .....
D. Constantino Domingo Pérez ..... D. <sup>a</sup> Antonia Aguirre Hernández .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Victoriano Domingo Aguirre .....
D. Hilario Pérez Borobia ..... D. <sup>a</sup> Sabina Royo Tormes .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Atilano Pérez Royo .....
D. José Soler Guinot ..... D. <sup>a</sup> Rosario López Guinot .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado José Soler López .....
D. Manuel Gómez Gómez ..... D. <sup>a</sup> Petra López Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cándido Gómez López .....
D. Marcelo Iriaso Cordán ..... D. <sup>a</sup> María Encarnación Fabo Lafraga .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Manuel Iriaso Fabo .....
D. Crescencio García Angel ..... D. <sup>a</sup> Aurelia García Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis García García .....
D. Santiago Mazón Mazón ..... D. <sup>a</sup> Melania de la Torre Pérez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Antonio Mazón de la Torre .....
D. Felipe Alonso Mayorga ..... D. <sup>a</sup> Adriana Lera Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Pedro Alonso Lera .....
D. Nemesio González Alvarez ..... D. <sup>a</sup> Inocencia Piorno Fernández .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Antonio Gonzalez Piorno .....
D. Mariano Rodríguez Escobar ..... D. <sup>a</sup> Martina Martín López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eulogio Rodríguez Martín .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	•Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Badajoz .....	Villalba Barros ...	Badajoz .....	
693,50	—		8	febrero	1939	Baleares .....	Binisalem .....	Baleares .....	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Badajoz .....	Zahinos .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		26	abril	1937	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		11	septiembre	1938	Badajoz .....	Cabeza de Vaca ...	Badajoz .....	
693,50	795,50		2	junio	1937	León .....	Médulas .....	León .....	
693,50	795,50		10	septiembre	1938	La Coruña .....	Abegando .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		23	julio	1937	Salamanca .....	Zordillos .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Sevilla .....	S. Lucar la Mayor.	Sevilla .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	28	marzo	1938	Badajoz .....	Fregenal Sierra ...	Badajoz .....	
693,50	795,50		17	julio	1938	Zaragoza .....	Maluenda .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		1	enero	1938	Teruel .....	Royuela .....	Teruel .....	
693,50	795,50		20	mayo	1938	Zaragoza .....	Cálcena .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		15	enero	1939	Castellón .....	Onda .....	Castellón .....	
693,50	795,50		21	julio	1937	Burgos .....	Robledo Puelas...	Burgos .....	
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Navarra .....	Villafranca .....	Navarra .....	
693,50	795,50		7	noviembre	1938	Santander .....	Torrelavega .....	Santander .....	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	
693,50	795,50		21	agosto	1937	Valladolid .....	Melgar de Arriba.	Valladolid .....	
693,50	795,50		19	diciembre	1936	Zamora .....	Castromil .....	Zamora .....	
693,50	795,50		14	abril	1937	Segovia .....	La Pradera .....	Segovia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Rodríguez Uzal ..... D. <sup>a</sup> Dolores Bascoy Mosquera .....	Padres .....	Infantería 27 .....	Soldado Norberto Rodríguez Bascoy .....
D. Antonio Rodríguez Cabello ..... D. <sup>a</sup> Dolores Terrones Arenas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Rodríguez Terrones .....
D. Anselmo Gajate Hernández ..... D. <sup>a</sup> Francisca Mateos González .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado José Gajate Mateos .....
D. Antonio Piñeiro García ..... D. <sup>a</sup> Carmen Torres García .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Piñeiro Torres .....
D. Ramón Aguión Sanda ..... D. <sup>a</sup> María Veiga Gil .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Aguión Veiga .....
D. Valentín Gallart Nogueira ..... D. <sup>a</sup> Francisca Ferreiro Gestal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Valentín Gallart Ferreiro .....
D. José Prieto Ledo ..... D. <sup>a</sup> Sinforosa López Bermúdez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Prieto López .....
D. Antonio Salgado Estévez ..... D. <sup>a</sup> Sara Estévez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Fabriciano Salgado Estévez .....
D. José Rodríguez Lorenzo ..... D. <sup>a</sup> María Josefa Crespo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez Crespo .....
D. Baldomero Montero Borrajo ..... D. <sup>a</sup> Adoración Pazos Cabanellas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benigno Montero Pazos .....
D. Patricio Gómez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Campos Pajano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Gómez Campos .....
D. Tomás Sánchez Muñoz ..... D. <sup>a</sup> Petra Jorge Cruz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Demetrio Sánchez Jorge .....
D. Claudino Rodríguez Piñeiro ..... D. <sup>a</sup> Constantina Iglesias .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Secundino Rodríguez Iglesias .....
D. Florentino Martínez López ..... D. <sup>a</sup> Vicenta López López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Martínez López .....
D. Evaristo Rodríguez Gonzáles ..... D. <sup>a</sup> María Manuela Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bautista Rodríguez Gómez .....
D. Celestino Morán Fernández ..... D. <sup>a</sup> Adelaida García Robles .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Emelino Morán García .....
D. Antonio Mejuto Galante ..... D. <sup>a</sup> María Pérez Varela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Mejuto Pérez .....
D. Manuel Suárez Gutiérrez ..... D. <sup>a</sup> Adelaida González Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jenaro Suárez González .....
D. Mariano Reyero Antón ..... D. <sup>a</sup> Matilde Rojo Corral .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Reyero Rojo .....
D. Doroteo Fraguas Fernández ..... D. <sup>a</sup> Manuel Castaño Castro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aniceto Fraguas Castaño .....
D. Pedro Santana Martín ..... D. <sup>a</sup> Felisa Hernández Cabrera .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José Santana Hernández .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		8	septiembre	1937	La Coruña .....	Mesía .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		17	septiembre	1938	Granada .....	La Zubia .....	Granada .....	
693.50	795.50		25	mayo	1938	Salamanca .....	Lumbrerales .....	Salamanca .....	
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña .....	Arzúa .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Idem .....	Boimorto .....	Idem .....	
693.50	795.50		23	abril	1938	Idem .....	La Coruña .....	Idem .....	
693.50	795.50		11	noviembre	1938	Lugo .....	Cabreiros .....	Lugo .....	
693.50	795.50		28	marzo	1939	Orense .....	Castrelo del Valle .....	Orense .....	
693.50	795.50		14	septiembre	1936	Idem .....	Trijo .....	Idem .....	
692.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	21	diciembre	1937	Idem .....	Toén .....	Idem .....	
693.50	795.50		7	septiembre	1938	Pontevedra .....	Catarós .....	Pontevedra .....	
693.50	795.50		30	agosto	1938	Cáceres .....	Aliseda .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		1	diciembre	1936	Orense .....	Allariz .....	Orense .....	
693.50	795.50		7	noviembre	1938	Burgos .....	Castroverde .....	Burgos .....	
693.50	795.50		19	septiembre	1936	Orense .....	S. Juan de Río .....	Orense .....	
693.50	795.50		12	enero	1938	León .....	Oville .....	León .....	
693.50	795.50		12	marzo	1938	La Coruña .....	Santiago .....	La Coruña .....	
693.50	795.50		12	enero	1938	León .....	Láncara de Luna .....	León .....	
693.50	795.50		28	agosto	1938	Idem .....	Villna. Manzanas .....	Idem .....	
693.50	795.50		7	abril	1938	Idem .....	Gragalejo Matas .....	Idem .....	4
693.50	795.50		30	diciembre	1938	Las Palmas .....	Teide .....	Las Palmas .....	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lorenzo Pardo López ..... D. <sup>a</sup> Genoveva García Salcedo .....	Padres .....	Infantería 35 .....	Soldado Jose Pardo Garcia .....
D. Antonio Randulfe Salgado ..... D. <sup>a</sup> Nieves López Rodriguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Casimiro Randulfe López .....
D. Manuel Anzúe Almalé ..... D. <sup>a</sup> Juana Giménez .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Antonio Anzúe Gimenez .....
D. Antonio Tenés Giménez ..... D. <sup>a</sup> Angela Martín Espada .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Angel Tenés Martín .....
D. Miguel Ordóñez Domínguez ..... D. <sup>a</sup> María Vázquez Hato .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Corneta Enrique Ordóñez Vázquez .....
D. Antonio Sánchez Ramos ..... D. <sup>a</sup> Carmen Macías Moreno .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz.	Falangista Daniel Sanchez Macias .....
D. Angel Guemes Rodriguez ..... D. <sup>a</sup> Florencia Guillarte Rodriguez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Pablo Guemes Guillarte .....
D. Florentino Rocha Parra ..... D. <sup>a</sup> Eusebia Morales Asperilla .....	Idem .....	F. E. T. Castilla.	Falangista Ugenico Rocha Morales .....
D. Mariano Torres Moreno ..... D. <sup>a</sup> Flora Galán Mata .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba.	Falangista Alfredo Torres Galán .....
D. Juan Fernández Gómez ..... D. <sup>a</sup> Encarnación Medeiros González...	Idem .....	F. E. T. Coruña.	Falangista Germán Fernández Medeiros .....
D. José Royo Valiente ..... D. <sup>a</sup> Irene Roche Rejusta .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Francisco Royo Roche .....
D. Mariano Pozo Cólera ..... D. <sup>a</sup> Josefa Gracia Clavería .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Hilario Pozo Gracia .....
D. Leoncio Rodriguez Rodriguez ..... D. <sup>a</sup> Justa Peinado del Castillo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Angel Rodriguez Peinado .....
D. Segundo Moral Alejandro ..... D. <sup>a</sup> María Peral Peral .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Moral Peral .....
D. Manuel Alvarez Sierra ..... D. <sup>a</sup> Manuela Arroyo Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Alvarez Arroyo .....
D. Juan Guerrero Lozano ..... D. <sup>a</sup> Miguela Cubero Melende .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Guerrero Cubero .....
D. Feliciano Sierra Carrero ..... D. <sup>a</sup> Florencia Parra Díaz .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Miguel Sierra Parra .....
D. Pedro Berguillos López ..... D. <sup>a</sup> Francisca Muñoz Pérez .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Antonio Berguillos Muñoz .....
D. Domingo Cardona Lambes ..... D. <sup>a</sup> Sancho-Abarca Murillo Latorre ...	Idem .....	Caballería 9 .....	Soldado Pascual Cardona Murillo .....
D. Diodoro González Toranzo ..... D. <sup>a</sup> Valentina Rojo Benito .....	Idem .....	Caballería 18 .....	Soldado Jose Maria González Rojo .....
D. Antonio Cao Silva ..... D. <sup>a</sup> María Camino Veiga .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Soldado Casimiro Cao Camino .....

Pensionarios que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Determinación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		21	julio	1937	Lugo .....	Páramo .....	Lugo .....	
693.50	795.50		24	febrero	1938	Idem .....	Pantón .....	Idem .....	
693.50	795.50		17	octubre	1937	Zaragoza .....	S. Mateo Gállego .....	Zaragoza .....	
705.50	795.50		27	diciembre	1936	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
3.565.00	3.930.00		6	diciembre	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693.50	795.50		10	agosto	1937	Badajoz .....	Cabeza de Vava .....	Badajoz .....	
693.50	795.50		22	diciembre	1936	Burgos .....	Quintanaruz .....	Burgos .....	
693.50	795.50		24	septiembre	1936	Toledo .....	Ventas Retamosa .....	Toledo .....	
693.50	795.50		11	abril	1937	Córdoba .....	La Rambla .....	Córdoba .....	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	23	agosto	1937	Orense .....	Ombra .....	Orense .....	
693.50	795.50		3	diciembre	1936	Teruel .....	Segura de Baños .....	Teruel .....	
693.50	795.50		6	septiembre	1937	Zaragoza .....	S. Juan Mozarrifar .....	Zaragoza .....	
2.106.00	2.178.00		17	agosto	1938	Toledo .....	Quismondo .....	Toledo .....	
2.106.00	2.176.00		11	noviembre	1938	Orense .....	Entona .....	Orense .....	
2.106.00	2.178.00		20	julio	1938	Cáceres .....	Madrigalejo .....	Cáceres .....	
2.106.00	2.178.00		21	septiembre	1938	Zaragoza .....	Ibdes .....	Zaragoza .....	
1.446.00	1.565.00		3	noviembre	1937	Cáceres .....	Arroyo de la Luz .....	Cáceres .....	
1.449.00	1.563.00		20	noviembre	1938	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		6	septiembre	1936	Zaragoza .....	Teuste .....	Zaragoza .....	
693.50	795.50		7	marzo	1937	Palencia .....	Villada .....	Palencia .....	
693.50	795.50		8	noviembre	1936	Pontevedra .....	Area .....	Pontevedra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cipriano Martín Moreno ..... D. <sup>a</sup> Rufina Figueras Mateos .....	Padres .....	Artillería 10 .....	Soldado José Martín Figueras .....
D. Constantino Conde González ..... D. <sup>a</sup> María Fernández Pérez .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado José Conde Fernández .....
D. Federico Bellano Hernández ..... D. <sup>a</sup> María Miguel Hernández .....	Idem .....	Artillería 46 .....	Soldado Emilio Bellano Miguel .....
D. Miguel Rodríguez Aparicio ..... D. <sup>a</sup> Bonifacia Campos Rodríguez .....	Idem .....	Bón. Zapadores 7 .....	Soldado Luis Rodríguez Campos .....
D. Manuel Cruz García ..... D. Mateo Antúnez Salgado ..... D. Salvador Fernández Castro ..... D. Paulo Delgado Juez .....	Padre ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 13 ..... Infantería ..... Infantería 27 ..... Acad. Infantería .....	Alférez D. Herminio Cruz Mestre ..... Cabo Fidel Antúnez Cordero ..... Cabo Francisco Fernández Pa'o ..... Soldado Pablo Delgado Rodríguez .....
D. Manuel San Pedro Blanco ..... D. José Cerdán Castro ..... D. Inocencio Pereña Entizne ..... D. Pablo de Castro Sánchez ..... D. Eugenio Casielles Corujo .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	C. Combate 2 ..... Infantería 17 ..... Infantería 26 ..... Infantería 27 ..... Infantería 29 .....	Soldado Isaias San Pedro Martínez ..... Soldado José Cerdán Trasoberes ..... Soldado Julio Pereña Hernández ..... Soldado Agapito de Castro Segovia ..... Soldado José Casielles Ceñal .....
D. José Benito González Vazquez ... D. Hilario Colinas Falcón ..... D. Gregorio Malcorra Miravide ..... D. Francisco Rodríguez Martínez ..... D. Lisardo Calvo Quiroga ..... D. José Berrocal Calderón .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 30 ..... Idem ..... F. E. T. S Miguel ..... F. E. T. León ..... Legión ..... Artillería 1 .....	Soldado Luis Gonzalez Francisco ..... Soldado Juan Manuel Colinas Rodriguez ..... Falangista José Malcorra Gorostide ..... Falangista Julio Rodriguez González ..... Legionario Lisardo Calvo Nogueira ..... Soldado José Berrocal Calvente .....
D. <sup>a</sup> Manuela Rivada Lafonte ..... D. <sup>a</sup> Julia Osorio Touza ..... D. <sup>a</sup> Vicenta Pérez Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Eusebia Sánchez Adiego .....	Madre ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 30 ..... Artillería ..... Bón. Navas 2 ..... Infantería 6 .....	Cabo Julio Rodríguez Rivada ..... Cabo José Benito Rodríguez Osorio ..... Soldado José Gascón Pérez ..... Soldado Valentín Causepe Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Laura Guerra Santana ..... D. <sup>a</sup> Francisca Caparrón Guerrero ... D. <sup>a</sup> Carmen Cerviño Saliño ..... D. <sup>a</sup> María Antonia Usobiaga Atorra- sagasti ..... D. <sup>a</sup> Antonina Sargantilla Roncero .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 7 ..... Infantería 6 ..... Infantería 17 ..... Infantería 23 ..... Idem .....	Soldado Manuel Rocha Guerra ..... Soldado Joaquin Caparrón Guerrero ..... Soldado Antonio Gadón Cerviño ..... Soldado Anastasio Alquizar Usobiaga ..... Soldado Florencio Moreno Sargantilla .....
D. <sup>a</sup> Josefa Caserio Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Carmen Barbeito Mella ..... D. <sup>a</sup> Pilar Viñas Esmoris .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 24 ..... Infantería 29 ..... Idem .....	Soldado José Val Caserio ..... Soldado Angel Patiño Barbeito ..... Soldado Luciano Cerviño Viñas .....
D. <sup>a</sup> María Angela Vega Alvarez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Sosa González .....	Idem ..... Idem .....	Infantería 35 ..... Infantería 38 .....	Soldado Olegario Pérez Vega ..... Soldado Dionisio Alvarez Sosa .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Velasco Goitián .....	Idem .....	F. E. T. Navarra. Bón. Arapiles 7 ...	Falangista José Garcia Velasco ..... Soldado Francisco Garcia Velasco .....
D. <sup>a</sup> Dolores Souto Martínez ..... D. <sup>a</sup> María Cosgaya Redondo .....	Idem ..... Idem .....	Regulares 3 ..... Caballería 1 .....	Soldado Antonio Vazquez Souto ..... Soldado Conrado Cuesta Cosgaya .....
D. <sup>a</sup> Pilar Peciña García .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán D. Esteban Martinez de Luna .....
D. <sup>a</sup> María de los Dolores Sarráiz del Alcázar .....	Idem .....	Caballería .....	Capitán D. Alfredo Avellan Lloris .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		9	enero	1938	Badajoz	Fuente de Cantos..	Badajoz	
693,50	795,50		10	enero	1938	Orense	Sobrado	Orense	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Soria	Monteagudo	Soria	
692,50	795,50		10	septiembre	1938	Salamanca	Los Santos	Salamanca	
4.000,00	5.000,00		21	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50	2.160,00		13	febrero	1939	Cáceres	Ceclavin	Cáceres	
795,50	2.160,00		27	abril	1938	Córdoba	Fernán-Núñez	Córdoba	
693,50	795,50		22	septiembre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
693,50	795,50		24	marzo	1938	León	La Bañeza	León	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		30	junio	1937	Zamora	Fuentesalco	Zamora	
693,50	795,50		9	junio	1938	Toledo	Buenaventura	Toledo	
693,50	795,50		8	mayo	1939	Gijón	Gijón	Oviedo	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Orense	San Amaro	Orense	
693,50	795,50		5	septiembre	1938	León	S. Adrián del Valle	León	
693,50	795,50		22	junio	1937	Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	
693,50	795,50		5	mayo	1938	León	Barniedo	León	
2.103,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	22	agosto	1937	Orense	Mazo	Orense	
693,50	—		18	febrero	1939	Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz	
795,50	2.106,00		23	marzo	1938	Lugo	Pantón	Lugo	
795,50	2.106,00		25	diciembre	1938	Orense	Castrelo de Miño	Orense	
693,50	795,50		18	julio	1937	Salamanca	Cepeda	Salamanca	
692,50	795,50		16	septiembre	1937	Sevilla	La Rinconada	Sevilla	
693,50	795,50		21	enero	1938	Idem	El Ronquillo	Idem	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Córdoba	Campo S. Antón	Córdoba	
693,50	795,50		2	septiembre	1937	Pontevedra	Cangas Morrazo	Pontevedra	
693,50	795,50		25	enero	1939	S. Sebastián	Alga	Guipúzcoa	
693,50	795,50	15	diciembre	1938	Avila	Zapardiel Ribera	Avila		
693,50	795,50	20	junio	1938	Lugo	Foz	Lugo		
693,50	795,50	25	abril	1938	La Coruña	Andreiro	La Coruña		
693,50	795,50	26	julio	1937	Idem	Arteijo	Idem		
693,50	795,50	22	abril	1937	Orense	San Lorenzo	Orense		
693,50	795,50	23	enero	1938	Tenerife	Puerto Santa Cruz	Tenerife		
693,50	795,50	18	abril	1938	Santander	Miño	Santander		
693,50	795,50	11	septiembre	1938	Santander	Miño	Santander		
1.440,00	1.568,00		11	agosto	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50	795,50		8	agosto	1937	Palencia	Alba Cadeños	Palencia	
7.500,00	9.000,00		1	abril	1937	Alava	Vitoria	Alava	
7.500,00	9.000,00		16	junio	1942	Cádiz	Tetuán	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Antonia Rodríguez Torres .....	Viuda .....	Legión .....	Sargento D. Manuel Riopedra Barragán .....
D. <sup>a</sup> Pascuala Fernández Gorriz .....	Idem .....	Ingenieros .....	Sargento D. Faustino Mahugo Torredo .....
D. <sup>a</sup> Faustina Martín Hernández .....	Idem .....	Cazadores Conta 3 .....	Cabo Nicolas Maria Garcia .....
D. <sup>a</sup> Filomena López Zamora .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Moisés Unanue Orte .....
D. <sup>a</sup> María Cabello Chávez .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado José Prados Barrena .....
D. <sup>a</sup> Carolina Penín Rodriguez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Benito Fernández Andrade .....
D. <sup>a</sup> Tomasa Vaquero Mateos .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Laureano Corrales Bravo .....
D. <sup>a</sup> Araceli Morales Pacheco .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Juan Corden Garcia .....
D. <sup>a</sup> Hermesinda Cortiñas Blanco .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado José Rodriguez Garcia .....
D. <sup>a</sup> Dorinda Bestilleiro Sigueiro .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Ricardo Carreira Vidal .....
D. <sup>a</sup> Catalina Carmen Garcia Morales .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Julio Castellano Marrero .....
D. <sup>a</sup> Herminia María Magdalena .....	Idem .....	Requeté Córdoba .....	Soldado Ciriaco Fernández Vázquez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Padrón Mesa .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Alfonso Magdalena Plasencia .....
D. <sup>a</sup> Ceferina Sanz Herranz .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Fernando Cejudo Pérez .....
D. <sup>a</sup> Francisca Guerra Otero .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Alberto Peña Esquerria .....
D. <sup>a</sup> Elisa Peña Guerra .....	Huérfana .....		
D. <sup>a</sup> Dulcinea María Ferreras Valdés .....	Huérfanos .....	Artillería 31 .....	Cabo Gregorio Ferreras Ferreras .....
D. Gregorio Ferreras Valdés .....			
D. <sup>a</sup> Matilde Rodríguez del Pino .....	Viuda .....	D. E. V. .....	Capitán D. José Sebastián Diaz .....
D. Agustín Dorado Casasola .....	Padres .....	Idem .....	Sargento D. Agustín Dorado Corrales .....
D. <sup>a</sup> Aurora Corrales Espinosa .....			
D. Florencio Hernández Berdejo .....	Padre .....	Idem .....	Soldado D. Julio Hernández Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Gabriela García Ruiz .....	Madre .....	Idem .....	Soldado D. Vicente Bonastre García .....
D. <sup>a</sup> Eloísa Adriá Coronige .....	Viuda .....	Idem .....	Soldado D. Juan Ortiz Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Montserrat de Sentmenat Goytiso solo .....	Idem .....	Armada .....	Capitán D. José del Romero Despujol .....
D. <sup>a</sup> María Rosa Rubia Salmerón .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Rosa Jiménez Muñoz .....			
D. Manuel Jiménez Rubia .....	Huérfanos .....	Guardia Civil .....	Guardia D. Francisco Jiménez Cabrera .....
D. Antonio Jiménez Rubia .....			

Pension anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3 365.00	4 500.00		16	agosto	1938	Salamanca .....	Béjar .....	Salamanca .....	3
3 590.00	4 590.00		30	septiembre	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
795.50	2 160.00		21	enero	1938	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo .....	Salamanca .....	8
795.50	2 166.00		5	septiembre	1938	Logroño .....	Almarza Cameros .....	Logroño .....	
693.50	793.50		8	julio	1937	Badajoz .....	Villanueva Fresno .....	Badajoz .....	
695.50	795.50		9	mayo	1937	Orense .....	Framoranos P. ....	Orense .....	
693.50	793.50		1	septiembre	1938	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
693.50	793.50		3	agosto	1938	Málaga .....	Archidona .....	Málaga .....	
693.50	793.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	5	junio	1938	Lugo .....	Pantón .....	Lugo .....	3
693.50	793.50		5	mayo	1938	La Coruña .....	Teo .....	La Coruña .....	
693.50	793.50		14	octubre	1933	Tenerife .....	Arona .....	Tenerife .....	
693.50	793.50		6	abril	1938	Huelva .....	Ayamonte .....	Huelva .....	
2 103.00	2 178.00		14	junio	1937	Tenerife .....	Hermigua .....	Tenerife .....	
693.50	793.50		2	enero	1938	Guadalajara .....	Setines .....	Guadalajara .....	
693.50	—		1	abril	1938	Santander .....	Meruelo .....	Santander .....	10
795.50	2 160.00		25	noviembre	1938	León .....	Vegas de Condado .....	León .....	
9 500.00	11 000.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 Orden Circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	14	noviembre	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
4 500.00	5 500.00		30	enero	1942	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2 500.25	2 609.75		9	mayo	1942	Cuenca .....	Belmonte .....	Cuenca .....	
2 500.25	2 609.75		29	agosto	1941	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
2 500.25	2 609.75		6	diciembre	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	3
10 100.00	11 000.00		13	agosto	1936	Tarragona .....	Aldea-Tortosa .....	Tarragona .....	
3 200.00	3 565.00	Decreto de 18 de abril de 1933 (B. O. del E. núm. 549, Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	9	agosto	1936	Granada .....	Huércar .....	Granada .....	14

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los respectivos Cuerpos de los causantes a cuenta del presente señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el jornal de 9,50 pesetas diarias que percibe el recurrente como ferroviario del Norte.

5. La percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber anual de 1.825 pesetas que percibe el recurrente como peón caminero, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 66) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala,

y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. La percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo que percibe de 6.000 pesetas como Auxiliar de Contabilidad, pero con la limitación de las 10.000 pesetas que determina el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, o sean las 6.000 que percibe como funcionaria civil, más 4.000 pesetas de las 9.000 que como viuda se le conceden, sin que pueda nunca exceder de la limitación de 10.000 pesetas por ambos conceptos.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 4 de julio de 1941 («D. O.» número 157) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1941 («D. O.» número 128) por haberse comprobado debidamente que el causante disfrutaba el empleo de cabo con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

10. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 27 de enero de 1940, fecha en que la recurrente contrajo matrimonio, y desde dicha fecha pasará a la menor doña Elisa, que la percibirá por mano de su tutor, don Felipe Barquin, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

11. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales: la huérfana, mientras conserve la aptitud legal, y don Gregorio, hasta el 21 de abril de 1961, que cumplirá su mayoría de edad, y por mano de su tutor; si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. La percibirá mientras conserve su aptitud legal y estado de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe el recurrente del Montepío Civil.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad la viuda, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos: don Manuel, hasta el día 30 de diciembre de 1947, y don Antonio, hasta el 23 de julio de 1953. Si alguno de los huérfanos cesase en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La viuda y huérfana la percibirán mientras conserven la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 17 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.



# MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 4 de mayo de 1943 por la que se nombra Guardianes de Prisiones a los veinticinco aspirantes que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Vacantes veinticinco plazas de Guardianes de Prisiones, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la Sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo 16, concepto único del Presupuesto de Gastos vigentes, más plus de alimentación, con arreglo a la norma segunda de la Orden ministerial fecha 4 de mayo de 1942.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparlas con carácter provisional a los aspirantes que a continuación se relacionan, debiendo ser destinados por esa Dirección General.

### Ex combatientes

1. D. Jesus Gutiérrez Moreno.
2. D. Mateo Prieto Escudero
3. D. Antonio Martín Carrera.
4. D. Francisco García Fariñas.
5. D. Antonio González Llanos.
6. D. Aquilino Madridano Díaz.
7. D. Francisco Casal Castro.
8. D. Feliciano Gutiérrez de la Verdura.
9. D. Nemesio Alvarez Fuentes.
10. D. Aurelio Martínez Fernández.
11. D. Teodoro Vidal Gutiérrez-Martínez.
12. D. Gregorio Castañón de Benito
13. D. Abundio Maestro Rico.
14. D. Diosdoro Parras Fariñas.
15. D. Benjamín Tesouro Díaz.
16. D. Juan Capilla Caballero.
17. D. León J. de la Fuente Tapia.
18. D. Anastasio Fernández López.
19. D. Julio Rodríguez García.
20. D. Eugenio López García.

### Ex cautivos

1. D. Francisco Villar Alba.
2. D. Juan de Dios Amor Torres.
3. D. Rafael Díaz Regañón.
4. D. Pedro Lázaro Lopez.
5. D. Juan Albert Alarcón.

Para la consolidación del cargo en propiedad quedarán sujetos a los requisitos exigidos por las ordenes ministeriales de 28 de junio de 1939 y 31 de diciembre último, respecto a aptitud, conducta y aprobación de exámenes en la Escuela de Estudios Penitenciarios, pudiendo ser dados de baja por incumplimiento de las condiciones en ella establecidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se nombran Jefes de las Delegaciones provinciales de Industria e Ingenieros subalternos en las provincias que se citan.**

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 18 de marzo último concurso para la provisión de las plazas vacantes de Jefes en las Delegaciones provinciales de Industria, así como de Ingenieros Subalternos en los servicios centrales y provinciales que en la misma se indica.

Vistos los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y ocho, cincuenta y dos y sesenta y seis del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, y la propuesta que de acuerdo con los mismos ha formulado la Comisión calificadora nombrada al efecto.

Considerando que la vacante anunciada de Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña ha sido solicitada solamente por Ingenieros que no reúnen condiciones para ocuparla por no haber desempeñado un año, como mínimo, cargo de Jefe de Delegación de Industria de tercera clase, por lo que no procede cubrirla;

Considerando que no pueden admitirse las instancias presentadas por Ingenieros que se encuentran en la situación de «supernumerario en activo», ya que su aceptación además de ir en perjuicio de Ingenieros, incluso de mayor antigüedad en el Cuerpo, la preferencia que les otorga su pase a aquella situación lo es sólo para la plaza que entonces desempeñaban.

Este Ministerio ha tenido a bien conferir los siguientes gestos:

Jefe de la Delegación de Industria de Alicante, don Feliciano Mayo Suro.

Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara, don José Muñoz Repiso y Vaca.

Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres, don Félix Elías Nuñez.

Jefe de la Delegación de Industria de Palencia, don Honorato Manrique Velasco.

Jefe de la Delegación de Industria de Albacete, don Eduardo Viamata Torres.

Jefe de la Delegación de Industria

de Ciudad Real, don Alberto Gallardo Gallegos.

Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca, don Vidal Cadenas Esquinas.

**Ingenieros Subalternos:**

En la Dirección General de Industria: Don Augusto Robert Bejar, don Luis Pascual García, don Angel Audibert Ortiz, don José Pozuelo Barnuevo y don Tomas Dupla Abadul.

En el Consejo de Industria, Don Miguel Martín García Varo y don Ricardo Rodríguez Aiana.

En las Delegaciones de Industria de Valladolid, Don Pedro Calvo Pablo; Madrid, don Jaime Fernández Castañeda y Cánovas; Barcelona, don Angel Paura Bordas y don Victor de Buen Lozano; Valencia, don Francisco Javier Gamarra e Izaguirre y don Alvaro Aguirre Solanes; Alicante, don Serafín Sánchez Rizo; Tarragona, don Juan José Arnaldo Targa; León, don José María Pantoja Jimenez. La Coruña, don Juan Jose Ochoa Peña; Castellón, don Angel Masieker Pladelasala; Toledo, don Diego Mesa Suarez; Guadalajara, don Victor Valverde Nuñez; Málaga, don Antonio de P. Ortega Costa; Cádiz, don Fernando Carrbonell y de León; Jaén, don Vicente Florens Carveró; Ciudad Real, don Manuel Serdá Toribó; Segovia, don Antonio Rivero Peral; Santa Cruz de Tenerife, don José María de la Rubia Giménez y don Juan Camín de Lara; Pontevedra, don Servando Esteban Romero; Ceuta, don Dativo Iturriguez Junquera; Lugo, don Luis Coloma Dávalos; Orense, don Francisco Emilio Martín Sánchez; Soría, don Carlos Sánchez Román.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1942.— P. D. Juan Granell

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 27 de abril de 1943 por la que se dispone la creación de una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de Guadalajara.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo Primate de España en solicitud de la creación de una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatoria

para el ingreso en el Seminario de Guadalajara; y

Teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la Escuela que se solicita; comprometiéndose el Ayuntamiento, de dicha capital a cuantas obligaciones le son propias sobre el particular; que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara; el beneficio que para los intereses de la Enseñanza habrá de reportar la creación de la expresada Escuela preparatoria, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941 y Orden ministerial de 29 de enero de 1940.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, desempeñada por Maestro, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de Guadalajara. La dotación de esta plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón tenga el Maestro que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas, una plaza de Maestro nacional, dotada con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto de este Departamento, y

2.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios previstos para estos casos, se proceda al nombramiento del Maestro nacional que haya de desempeñar la Escuela preparatoria creada definitivamente en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de abril de 1943 por la que se nombra al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de jubilado, don Julio Iglesia Martín Director honorario del Archivo Regional de Galicia.

Ilmo. Sr.: Conocida es por este Departamento la meritisima labor profesional que ha realizado en su dilatada vida oficial, de más de cincuenta años, el funcionario, ya jubilado, del Cuerpo Facultativo de

Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos don Julio Iglesia Martín, quien ha sido siempre un ejemplo de abnegación y laboriosidad en cuantos Centros dependientes de esa Dirección General ha prestado servicios, quedando en todos patente su iniciativa y gran acierto en los trabajos a él encomendados. Tan ejemplar comportamiento no puede pasar inadvertido, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Julio Iglesia Martín Director honorario del Archivo Regional de Galicia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de mayo de 1943 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento del Catedrático de la Universidad de Granada don Pedro Tomás Hernández Redondo, ocurrido en 15 de abril último, existe una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto que se dé la correspondiente corrida de Escalas y, en su virtud, que ascienda a la mencionada cuarta categoría don Manuel Saforcada Ademá, Catedrático de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de veinte mil pesetas; a la quinta, don Carmelo Viñas Mey, Catedrático de la Universidad de Madrid, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, y que don Guillermo Arce Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca, ya perteneciente a la sexta categoría, que venía percibiendo haberes con cargo a dotación de la séptima, según Orden de 7 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 del mismo) perciba el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, correspondiente a la mencionada sexta categoría.

Los Sres. Saforcada y Viñas Mey continuarán en el disfrute de las mil pesetas anuales más de sueldo que tienen reconocidas en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos de 16 de abril último, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y con cargo al crédito que figura consignado

en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero, en lo referente a las indemnizaciones de residencia de los Catedráticos de las Universidades de Madrid y Barcelona ascendidos por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se eleva a definitivo el carácter provisional de varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias, elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se detallan:

Una Unitaria de niños y otra Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zazuar (Burgos).

Una Unitaria de niños y otra Unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Casas de San Antonio (Cáceres).

Tres Unitarias de niños y tres Unitarias de niñas en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de Carboneras (Cuenca).

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de El Podoñoso (Cuenca).

Veinte Escuelas de niños, 17 de niñas, 18 de párvulos y una mixta de Maestra con destino a los distintos grupos y barrios del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).

Dos Escuelas de párvulos en Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia).

Una Unitaria de niños y una de niñas y una de párvulos en Gelves (Sevilla).

2.º La dotación de todas estas plazas, como se dispuso en las Reales Ordenes de creación provisional, será la correspondiente al sueldo de entrada al Magisterio y emolumentos legales, siendo el gasto con cargo al capítulo primero, artículo primero,

grupo quinto, concepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento; y

3.º Que por quien corresponda, en los terminos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 11 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se crean con carácter provisional Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los Ayuntamientos de Guía y Las Palmas (Gran Canaria).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Guía y Las Palmas (Gran Canaria) sobre creación provisional de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Resultando que en la tramitación de estos expedientes han sido cumplidas todas las formalidades y requisitos prevenidos en las Reales Ordenes de 21 de abril de 1917, 2 de noviembre de 1923 y demás disposiciones vigentes, comprometiéndose las respectivas Corporaciones Municipales a facilitar todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas;

Considerando que se justifica debidamente la necesidad de dichas Escuelas Nacionales en beneficio de los intereses de la enseñanza; los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza de Las Palmas y que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional una Escuela Nacional unitaria de niños en Piedras del Molino, Ayuntamiento de Guía, transformándose en unitaria de niñas la actual mixta del barrio de Junquillo, y una unitaria de niños en el Reformatorio Provincial de Menores de Las Palmas (Gran Canaria).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la respectiva Inspección Provincial de Enseñanza Primaria se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número quinto de la ya citada Real Orden de

2 de noviembre de 1923, dentro del plazo de dos meses señalado; y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las dos expresadas Escuelas Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, sea con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

*Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local.*

Habiendo completado su documentación y acreditado debidamente su derecho algunos de los aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local, en su tercera categoría,

Esta Dirección General ha resuelto admitir a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942, a los señores que a continuación se relacionan, quienes deberán presentarse inmediatamente, en los Colegios correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril último:

#### Alava

Salvidea y Fernández de Gamarra, Félix.

#### Avila

Jiménez Egido, Melanio de.

#### Baleares

Pons Fiol, Baltasar.

#### Burgos

Iglesias Martín, Celedonio.

#### Cáceres

Soria Díaz, Alfonso.

#### Ciudad Real.

Cañas de Gracia, Adolfo de.

#### Coruña

Larrosa Pino, Enrique de.  
Rey Ferradas, Manuel.

#### Cuenca

Martínez Castillo, José de.  
Fernández Jiménez, Eduardo.  
Vázquez Blasco, Maximiano.

#### Gerona

Liauro Ferrusola, José.  
Morell Espigule, César.

#### Guadalajara

Carriedo Puebla, Felipe.

#### Huelva

Coronado Ortega, Apolinar.

#### Huesca

Lanao Damián, Justo.  
Viñuales Castro, Agustín.  
Momprade Campo, Julián.

#### Jaén

Rivilla García, Urbano.

#### León

Vega Sánchez, Ernesto.  
Cañón Gutiérrez Ignacio.  
Monge Fernández, Pedro.  
Morán San Román, Felipe.

#### Lerida

Verdes Cortada, José.

#### Málaga

Guerrero Muñoz, José.

#### Salamanca

Hernández López, Francisco.  
Ojea Sardiña, Angel.

#### Segovia

Patiño Maroto, Benito.  
Rico Muñoz, Antonio.

#### Tarragona

Poblet Bayer, Juan.

#### Teruel

Tauroni Vidalis, Julio.  
Tena Escorihuela, José Ramón.  
Pastor Sancho, Veremundo.

#### Toledo

Romero Rodríguez, Joaquín.  
Espinosa Perea, Esteban.  
Rocha García, Ildefonso de la.

#### Valencia

Castell Amiguet, José Antonio.

#### Vizcaya

Mues y García de Andoain, José I. de.

#### Zamora

Brioso del Corral, Valeriano.  
Martín Contreras, Atilano.

#### Zaragoza

Ladaga Arruej, Domingo.  
Silla Berlanga, Víctor.  
Pérez Antoñano, Pedro.  
Eito Longarón, Pedro.  
Ezquerro González, Rufino.

Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**

Anunciando concurso oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares facultativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Se convoca un concurso oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares Facultativos, de ellas tres vacantes en la actualidad y siete en expectación de destino, dotadas con el jornal de 19.39 pesetas diarias, asignado a la última categoría de la escala correspondiente, más un aumento transitorio y provisional de un séptimo del jornal, que importa 2,77 pesetas diarias.

Los ejercicios de este concurso oposición darán principio en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria.

**INSTRUCCIONES**

Toda persona que pretenda tomar parte en dicho concurso-oposición, deberá solicitarlo en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de la Fábrica, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y acreditar documentalente:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cuatro, cumplidos el año 1943.

b) Certificado de reconocimiento médico, efectuado en el Gabinete Médico de la Fábrica.

c) Títulos académicos y méritos que en su caso, posea el interesado.

d) Certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales y aval acreditativo de su adhesión a la Causa Nacional.

e) Certificados de servicios que pudiera haber prestado en algún establecimiento público o particular.

f) Cuantos méritos crea conveniente alegar el solicitante.

g) Recibo de haber depositado en la Fábrica la suma de treinta pesetas para gastos de examen; y

h) El sexo femenino que acuda al concurso-oposición, deberá justificar haber practicado el Servicio Social o su exención, previa presentación del Certificado especial, expedido por el Departamento Central.

Los documentos se presentarán, acompañados de un índice, en el Negociado de Personal de la Fábrica, antes de expirar el plazo señalado, el que entregará recibo de dicha presentación. Caso de que sea notada la falta de algún documento, será comunicada al interesado, concediéndole un plazo de diez días para completarlos. Por excepción, los residentes fuera de

la capital podrán posponer el reconocimiento exigido en el párrafo b); pero siempre habrá de verificarse antes de comenzar los ejercicios.

La oposición constará de tres ejercicios: el primero y el tercero, prácticos, y el segundo, oral, en la forma siguiente:

**Primer ejercicio**

El primer ejercicio, destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales, constará de tres partes obligatorias o de eliminación y de una voluntaria o de méritos.

Ejercicios	Pulsaciones dictadas por minuto	Duración del ejercicio Minutos	Máximo de faltas	Puntuación
1	230	10	46	3
2	250	7	35	5
3	280	5	28	9
4	320	3	19	15

La segunda parte obligatoria consistirá en la resolución de problemas de Aritmética o Contabilidad, en relación con el servicio de la Fábrica y en los que podrán jugar las operaciones usuales, redacción de asientos en el Diario, pasas al Mayor, libros auxiliares, etc.

El tiempo que podrán invertir los opositores será fijado por el Tribunal en relación con los ejercicios, no sobrepasando de cuatro horas.

La segunda parte obligatoria será calificada de 1 a 10 puntos.

La tercera parte obligatoria consistirá en demostrar conocimiento de uno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, mediante la lectura y traducción de un párrafo escogido por el Tribunal y la escritura y traducción a la lengua escogida de una carta comercial.

La tercera parte obligatoria será calificada igualmente de 1 a 10 puntos.

La parte voluntaria consistirá en tomar taquígráficamente, durante ocho minutos, un dictado, a la velocidad de 80 a 85 palabras por minuto, y será valorada en cinco puntos para los que pongan el dictado en limpio en el término de tres cuartos de hora, y que no omitan más de tres palabras, no traduzcan con error más de cuatro, ni cometan más de seis faltas entre omisiones y errores.

Serán eliminados los que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de tres puntos y los que no obtengan un mínimo de cuatro puntos en cada una de las demás partes obli-

La primera parte obligatoria consistirá:

a) En manuscibir al dictado durante quince minutos el texto que dicte el Tribunal. En esta parte del ejercicio habrá de apreciarse la limpieza y corrección de la escritura, el carácter y forma de la letra y ortografía, seguidamente y durante otros diez minutos copiar todos los opositores un mismo ejercicio, a máquina; serán eliminados los que tengan un promedio de dos o más faltas por cada cien pulsaciones.

b) Por cuatro pruebas al dictado, en el que se asignará a cada opositor una puntuación, con arreglo a la siguiente tabla:

gatorias de que se compone el ejercicio.

**Segundo ejercicio**

El segundo ejercicio, que será oral, consistirá en desarrollar, durante quince minutos cada uno, dos temas elegidos entre cuatro, sacados a la suerte, de los que figuran en el siguiente cuestionario.

Este ejercicio será calificado de 1 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro.

**CUESTIONARIO**

**a) Nociones de Economía**

Tema 1.º Concepto de la Economía. Breve reseña y crítica de las principales Escuelas Económicas.—Funciones del Estado en relación con la Economía.

Tema 2.º Los nuevos regímenes de colaboración social.—Ordenación corporativa italiana.—Nacional-socialismo alemán y Sindicalismo Nacional español.—Fuero del Trabajo.

**b) Organización del Estado.**

Tema 3.º Organización general del Estado.— Organización administrativa.—Idea general de la distribución de Servicios en los distintos Departamentos ministeriales, excepto el Ministerio de Hacienda.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Cortes Españolas

Tema 4.º Número de Ministerios y competencia de cada uno de ellos.—Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de la Presiden-

cia y Ministerios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Ejercito Marina y Aire: sus facultades.

Tema 5.º Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de los Ministerios de Justicia, Industria y Comercio, Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Trabajo: sus facultades.

Tema 6.º Ministerio de Hacienda.—Breve reseña histórica.—Organización y competencia.—Servicio en que está dividido y principales atribuciones de los mismos.

Tema 7.º Enumeración de los principales Organismos afectos a otros Ministerios en que está representado el de Hacienda. Subsecretaría.—Tribunal Económico - Administrativo Central.—Intervención General de la Administración del Estado.—Dirección General del Tesoro Público.

Tema 8.º Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Jurado de utilidades.—Jurado Mixto Central de Utilidades.—Dirección General de Aduanas.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Dirección General del Timbre y Monopólios.—Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Tema 9.º Dirección General de Seguros.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Dirección General de Contribuciones sobre la Renta.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Caja General de Depósitos.—Ordenación Central de Pagos.—Intervención Central.—Tesorería Central.

Tema 10. Presupuestos: Su concepto, clases, formación, duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de Presupuestos.—Suplementos de créditos y créditos extraordinarios.—Razones de su existencia y procedimientos que se deben seguir para solicitarlos, tramitarlos y concederlos.—Liquidación del Presupuesto.—Superávit y déficit.

Tema 11. Ley de Administración y Contabilidad.—Idea general.—Ordenación de gastos y pagos.—Oficinas ordenadoras.—Orden de sus trabajos.—Haberes de personal.—Material de oficina.—Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de estas obligaciones.—Requisitos legales de los pagos a justificar y de los que se realicen en el extranjero.—Procedimiento en los reintegros de los pagos indebidos.

**c) Organización de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.**

Tema 12. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Su organización y disposiciones que la regulan.—Reorgani-

nización según la Ley de 11 de abril de 1942.—Dependencias en que se divide y servicios que tiene a su cargo.—Principales atribuciones de sus Jefes.

Tema 13. Funcionamiento de la Fábrica.—Disposiciones que regulan la fabricación de moneda.—Admisión de pastas.—Refundición.—Renacuación.—Descripción de los trámites administrativos de la fabricación de moneda.

Tema 14. Canje de moneda borrosa o desgastada.—Fabricación de moneda.—Permisos en las aleaciones.—Restos de fabricación y liquidación de la cuenta de fabricación de moneda.

Tema 15. Ley de 3 de mayo de 1940 sobre acuñación de moneda de aluminio-cobre.—Forma en que se realiza esta acuñación.—Disposiciones complementarias a que se ajusta.

Tema 16. Fabricación de Efectos Timbrados.—Remesas.—Canje y sobrante y recuento.—Timbre particular.—Custodia de matrices y punzones.

Tema 17. Elaboración de los Documentos de Valor.—Objeto y organización de la Sección.—Fabricación del papel.—Breve idea de la forma de preparar los proyectos grabados y sus reproducciones y modo de custodiar los materiales y productos auxiliares.

Tema 18. Elaboración de Documentos de Valor.—Contabilidad en Documentos de Valor.—Principales órganos de la Sección.

Tema 19. Los Almacenes en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Almacenes del Blanco, Materiales. Documentos de Valor y Guardasellos.—Deberes de los Guardalmacenes.—Documentos principales que han de tramitar.—Recuento anual de Efectos Timbrados.—Fiel de puertas.

Tema 20. El Personal Obrero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Su clasificación.—Admisión de personal.—Disposiciones que la regulan.—Régimen de permanencia en planta.—El trabajo en la Fábrica.

Tema 21. Premios, correctivos, ascensos y retiro de obreros.—Operarios eventuales.—Servicio de Vigilancia en el Establecimiento.—Atribuciones del personal de Vigilancia y de su Jefe.—La Vigilancia en la Sección de Documentos de Valor.—Vigilancia de obreros.

Tema 22. Auxiliares Facultativos y Administrativos.—Su cometido.—Orden de 9 de marzo de 1940.—El Servicio Médico en la Fábrica.—Deberes de los Médicos y Practicantes afectos al mismo.—Comprobación de bajas por enfermedad.

Tema 23. Enumeración de los distintos Talleres que forman las diferentes Secciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y principales operaciones que en ellos se efectúan.

**d) Legislación Social.**

Tema 24. Organismos que tienen relación con los problemas sociales. Ministerio del Trabajo.—Dependencias centrales y provinciales.—Inspección del Trabajo.

Tema 25. Accidentes del Trabajo. Breve reseña de la legislación nacional en materia de accidentes del trabajo.—Idea de las disposiciones en vigor en los países más importantes. Caja Nacional de Seguros e Instituto Nacional de Previsión.

Tema 26. Seguros y subsidios.—Legislación española en seguros y subsidios.—Seguros de invalidez y vejez. Subsidios Familiares.—Principales disposiciones.—Seguro de enfermedad.—Forma en que se atiende a las enfermedades en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tema 27. Trabajo de la mujer y los niños.—El aprendizaje.—Principales disposiciones que regulan esta materia en España.—Idem de las principales disposiciones en el extranjero.—Servicio Social de la Mujer.—Su objeto y forma de realizarlo.

Tema 28. Servicios de colocación.—Descripción del funcionamiento de los servicios de colocación obrera.—Reincorporación de ex combatientes al trabajo.—Ley de 25 de agosto de 1939.—Derechos de los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

**e) Teorías sobre el trabajo.**

Tema 29. Doctrina pedagógica del trabajo.—Aprendizaje.—Trabajo de los niños.—Antecedentes históricos.—Límites de la producción del trabajo en los aprendices.—Trabajo femenino.—Idea del opositor sobre una orientación sana en estos aspectos.

Tema 30. Orientación profesional. Capacidad de rendimiento.—Exploración de las aptitudes profesionales.—Métodos de selección previa.—Idem de individuos bien dotados.—Test; pruebas de aptitud.—Elección de profesión.

Tema 31. Economía de la producción de trabajo.—Racionalización.—División del trabajo.—Taylorismo.—Psicofísica del trabajo.—Trabajo y ritmo. La fatiga: su concepto y forma de aminorarla.—Descanso.—Idea del opositor en estas cuestiones.

Tema 32. Los accidentes del trabajo e higiene profesional.—Saneamiento de talleres.—Vestuarios y talleres. Condiciones mínimas y óptimas de salubridad de los talleres.—Enfermedades profesionales.—Forma de evitarlas o de aminorar sus consecuencias.

**f) Nociones de Contabilidad y Estadística.**

Tema 33. Concepto general de Contabilidad.—Importancia de la misma. Divisiones de la Contabilidad.—Siste-

mas y métodos de Contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de libros por partida doble.—Origen y ventajas.—Principio fundamental de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.

Tema 34. Libros de Contabilidad y sus clases. — Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Impuestos del Timbre.—Objeto y distinción del Libro Diario.—Idem del Libro Mayor.

Tema 35. Asientos y sus clasificaciones.—Redacción de los asientos en el Libro Diario.—Pase de los asientos del Diario al Mayor.—Especificación y corrección de los errores.—Corrección de los errores sin producir alteración en las sumas.

Tema 36. Libros especiales obligatorios.—Libro general de Contabilidad, Inventario.—Su contenido y valoración.—Apertura de la Contabilidad.—Libro manual o borrador.

Tema 37. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas principales.—Importancia y significación.—Cargo, abono y saldo de la cuenta de capital.—Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de sus derivadas.—Id. id. de la cuenta de Gastos Generales y de sus divisionarias y libros especiales.

Tema 38. Cuentas materiales.—Caracteres que las distinguen.—Cuenta de Caja.—Cuenta de Efectos al Cobro.—Cuenta de Efectos a Negociar.—Cuenta de Valores Mobiliarios.—Cuenta de Mercaderías.—Cargo, abono y significación de su saldo

Tema 39. Operaciones de Balance general.—Inventario general periódico.—Asientos de regularización.—Manera de saldar la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Balance general y cierre de cuentas.

Tema 40. Contabilidad industrial. Cuentas características y asientos que motivan las operaciones manufactureras.—Determinación del precio de coste de fabricación y del precio de venta.

Tema 41. Concepto de la estadística.—Su importancia.—Principales métodos estadísticos.—Clasificaciones técnicas.—Coeficientes.—Porcentaje.—Correlación.—Promedios: Media Aritmética; Armónica, Geométrica, Ponderada.

Tema 42. Representación gráfica.—Diversas técnicas de los gráficos.—Aplicaciones de la Estadística.—Principalmente en Empresas fabriles y manufactureras.—Estadísticas de jornadas.—Producción de talleres.—Gastos generales.

### Tercer ejercicio

El tercer ejercicio, de prácticas administrativas, será desarrollado por escrito durante cuatro horas, en las

que será permitido consultar textos.

Este ejercicio consistirá en ejecutar algunas prácticas administrativas, relacionadas con talleres, partes de producción, de asistencia, organización de talleres, correspondencia comercial y cambios de moneda extranjera.

Este ejercicio será calificado también de 1 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de 4. Para la práctica de estos ejercicios escritos, los opositores se hallarán incomunicados.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en el local que al efecto se designe, debiendo dar principio con las normas que acuerde el Tribunal y que serán fijadas en el tablón de anuncios del Establecimiento fabril.

El Tribunal estará formado como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica.

Vocales: Sr. Ingeniero Director; señor Ingeniero del Timbre; señor Ingeniero de Moneda; señor Jefe de la Sección Administrativa; señor Jefe del Personal Obrero.

Secretario: El número 1 de la escala de Auxiliares Facultativos.

Después de examinada la documentación de cada solicitante y comprobado su derecho de admisión, el Tribunal procederá a un sorteo, cuyo orden será el que sirva de base para la actuación de cada opositor.

Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, se practicarán por el orden que se expresan y el opositor que no concorra al llamamiento perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue.

Después de practicado cada ejercicio, el Tribunal publicará una lista, en la que se detallará la puntuación de los opositores aprobados.

Para obtener la ordenación final de méritos, se sumarán los puntos obtenidos en cada ejercicio voluntario, publicándose al efecto la lista correspondiente; entendiéndose que cada opositor que no figure en la misma pierde definitivamente su derecho.

Caso de empate en la puntuación, determinarán el orden los méritos que justificadamente alegue cada opositor.

En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de opositores que el de las plazas convocadas, pasando por riguroso orden de puntuación los tres primeros a ocupar las vacantes existentes y quedando los siete últimos en expectativa de destino para cubrir las que vayan ocurriendo.

Por último, en el concurso-oposición que se convoca serán cumplidas las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, en la forma que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del mismo);

es decir, de las diez plazas serán reservadas: Dos, a Caballeros Mutilados de Guerra; dos, a Oficiales ex combatientes; dos, a los restantes ex combatientes; una, a ex cautivos; una, a ex perseguidos, huérfanos y económicamente dependientes de caídos, y dos, al turno libre, de acuerdo con el apartado c) del número 2.º de la citada Orden ministerial, así como las que puedan corresponder de los anteriores turnos, que se distraigan, con arreglo a los concursantes que se presenten de los voluntarios de la División Española, todo ello de acuerdo con las condiciones previstas en el Decreto fecha 7 de mayo de 1942.

Por Orden ministerial de 12 de junio de 1940, los Caballeros mutilados, ex combatientes y ex cautivos, están exentos del pago de las treinta pesetas de derechos de examen.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Director general, Luis August.

*Convocando concurso-oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares Administrativos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.*

Se convocan a concurso oposición diez plazas de Auxiliares Administrativos con el jornal de 15,24 pesetas diarias, asignado a la última categoría de la escala correspondiente, más un aumento, con carácter provisional y transitorio, de un séptimo de dicho jornal, que importa 2,17 pesetas diarias; de ellas, dos vacantes en la actualidad y ocho en expectativa de destino.

Los ejercicios de este concurso oposición darán principio en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria.

### INSTRUCCIONES

Toda persona que pretenda tomar parte en dicho concurso oposición deberá solicitarlo en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Fábrica, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y acreditar documentalmente:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cuatro, cumplidos el año 1943.

b) Certificado de reconocimiento médico, efectuado en el Gabinete Médico de la Fábrica.

c) Títulos académicos y méritos que, en su caso, posea el interesado.

d) Certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales y aval acreditativo de su adhesión a la Causa Nacional.

e) Certificado de servicios que pudiera haber prestado en algún establecimiento público o particular.

f) Cuantos méritos crea convenientes alegar el solicitante.

g) Recibo de haber depositado en la Fábrica la suma de treinta pesetas para gastos de examen; y

h) El sexo femenino que acuda al concurso oposición deberá justificar haber cumplido totalmente el Servicio Social, o su exención, previa presentación del certificado especial, expedido por el Departamento Central.

Los documentos se presentarán, acompañados de un índice, en el Negociado de Personal de la Fábrica, antes de expirar el plazo señalado, el que entregará recibo de dicha presentación. Caso de que sea notada la falta de algún documento, será comunicada al interesado, concediéndole un plazo de diez días para completarlos. Por excepción, los residentes fuera de la capital podrán posponer el reconocimiento exigido en el apartado b); pero siempre habrán de verificarse antes de comenzar los ejercicios.

La oposición constará de tres ejercicios: el primero y el tercero, prácticos, y el segundo, oral, en la forma siguiente:

**Primer ejercicio**

El primer ejercicio, destinado a apreciar la suficiencia en mecanografía y conocimientos generales, constará de dos partes obligatorias o de eliminación y de una voluntaria o de méritos.

La primera parte obligatoria consistirá:

a) En manuscibir al dictado durante quince minutos el texto que dicte el Tribunal. En esta parte del ejercicio habrá de apreciarse la limpieza y corrección de la escritura, el carácter y forma de la letra y la ortografía; seguidamente y durante otros diez minutos, copiar todos los opositores un mismo ejercicio, a máquina. Serán eliminados los que obtengan un promedio de dos o más faltas por cada cien pulsaciones.

b) Por cuatro pruebas al dictado, en las que se asignará a cada opositor una puntuación con arreglo a la siguiente escala:

Ejercicios	Pulsaciones dictadas por minuto	Duración del ejercicio Minutos	Máximo de faltas	Puntuación
1	230	10	46	3
2	250	7	35	5
3	280	5	28	9
4	320	3	19	15

La segunda parte obligatoria consistirá en la resolución de problemas de Aritmética y Contabilidad, en relación con los servicios de la Fábrica y en los que podrán jugar las operaciones usuales, redacción de asientos en el Diario, pases al Mayor, libros auxiliares, etc.

El tiempo que podrán invertir los opositores será fijado por el Tribunal en relación con los ejercicios, no sobrepasando de cuatro horas.

La segunda parte obligatoria será calificada de 1 a 10 puntos.

La parte voluntaria consistirá en tomar, taquígraficamente, durante ocho minutos, un dictado, a la velocidad de 80 a 85 palabras por minuto y será valorada en cinco puntos para los que pongan el dictado en limpio en el término de tres cuartos de hora y que no omitan más de tres palabras, no traduzcan con error más de cuatro ni cometan más de seis faltas entre omisiones y errores.

Serán eliminados los que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de tres puntos y los que

no consigan un mínimo de cuatro puntos en la segunda parte obligatoria de que se compone este ejercicio.

**Segundo ejercicio**

En segundo ejercicio, que será oral, consistirá en desarrollar durante quince minutos cada uno, dos temas elegidos entre cuatro, sacados a la suerte, de los que figuran en el siguiente cuestionario.

Este ejercicio será calificado de 1 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de cuatro.

**CUESTIONARIO**

**a) Organización del Estado.**

Tema 1.º Organización general del Estado.—Organización administrativa. Idea general de la distribución de Servicios en los distintos Departamentos ministeriales.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Cortes Españolas.

Tema 2.º Número de Ministerios y competencia de cada uno de ellos.—Enumeración de las Subsecretarías y

Direcciones Generales de la Presidencia y Ministerios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Ejército, Marina y Aire: sus facultades.

Tema 3.º Enumeración de las Subsecretarías y Direcciones Generales de los Ministerios de Justicia, Industria y Comercio, Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Trabajo: sus facultades.

Tema 4.º Ministerio de Hacienda. Breve reseña histórica.—Organización y competencia.—Servicios en que está dividido y principales atribuciones de los mismos.

Tema 5.º Enumeración de los principales Organismos afectos a otros Ministerios en que está representado el de Hacienda.—Subsecretaría.—Tribunal Económico-Administrativo Central.—Intervención General de la Administración del Estado.—Dirección General del Tesoro Público.

Tema 6.º Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Jurado de Utilidades.—Jurado Mixto Central de Utilidades.—Dirección General de Aduanas.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Dirección General del Timbre y Monopolios.—Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Tema 7.º Dirección General de Seguros.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Dirección General de Contribuciones sobre la Renta.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Caja General de Depósitos.—Ordenación Central de Pagos.—Intervención Central.—Tesorería Central.

Tema 8.º Presupuestos: su concepto, clases, formación, duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.—Suplementos de créditos y créditos extraordinarios.—Razones de su existencia y procedimientos que se deben seguir para solicitarlos, tramitarlos y concederlos.—Liquidación del Presupuesto. Superávit y déficit.

Tema 9.º Ordenación de Gastos y Pagos.—Oficinas ordenadoras.—Orden de sus trabajos.—Haber de personal.—Materia de oficina.—Reconocimiento, liquidación, pago, justificación y prescripción de estas obligaciones.—Requisitos legales de los pagos a justificar y de los que se realicen en el extranjero.—Procedimiento en los reintegros de pagos indebidos.

**b) Organización de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.**

Tema 10. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Su organización y disposiciones que la regulan.—Re-

organización según la Ley de 11 de abril de 1942.—Dependencias en que se divide y servicios que tiene a su cargo.—Principales atribuciones de sus Jefes.

Tema 11. Funcionamiento de la Fábrica.—Disposiciones que regulan la fabricación de moneda.—Admisión de pastas.—Refundición.—Reacuñación.—Descripción de los trámites administrativos de la fabricación de moneda.

Tema 12. Canje de moneda borrosa y desgastada.—Fabricación de moneda.—Permisos en las aleaciones.—Restos de fabricación y liquidación de la cuenta de fabricación de moneda.

Tema 13. Ley de 3 de mayo de 1940, sobre acuñación de moneda de aluminio-cobre.—Forma en que se realiza esta acuñación.—Disposiciones complementarias a que se ajusta.

Tema 14. Fabricación de efectos timbrados.—Remesas.—Canje y sobrante y recuento.—Timbre particular.—Custodia de matrices y punzones.

Tema 15. Elaboración de los Documentos de Valor.—Objeto y organización de la Sección.—Fabricación del papel.—Breve idea de la forma de preparar los proyectos, grabados y sus reproducciones y modo de custodiar los materiales y productos auxiliares.

Tema 16. Elaboración de Documentos de Valor.—Contabilidad en Documentos de Valor.—Principales órganos de la Sección.

Tema 17. Los Almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Almacenes del Blanco, Materiales, Documentos de Valor y Guardasellos. Deberes de los Guardalmacenes.—Documentos principales que han de tramitar.—Recuento anual de Efectos timbrados.—Fieje de Puertas.

Tema 18.—El Personal Obrero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Su clasificación.—Admisión de personal.—Disposiciones que la regulan.—Régimen de permanencia en planta.—El trabajo en la Fábrica.

Tema 19. Premios, correctivos, ascensos y retiro de obreros.—Operarios eventuales.—Servicio de Vigilancia en el Establecimiento.—Atribuciones del personal de Vigilancia y de su Jefe.—La Vigilancia en la Sección de Documentos de Valor.—Vigilancia de obreros.

Tema 20. Auxiliares Facultativos y Administrativos.—Su cometido.—Orden de 9 de marzo de 1940.—El Servicio Médico en la Fábrica.—Deberes de los Médicos y Practicantes afectos al mismo.—Comprobación de bajas por enfermedad.

Tema 21. Enumeración de los distintos Talleres que forman las diferentes Secciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y prin-

cipales operaciones que en ellos se efectúan.

### c) Legislación social.

Tema 22. Organismos que tienen relación con los problemas sociales.—Dependencias centrales y provinciales.—Inspección del Trabajo.—Accidentes del trabajo.—Breve reseña de la Legislación nacional en materia de accidentes del trabajo.—Caja Nacional de Seguros e Instituto Nacional de Previsión.

Tema 23. Seguros y subsidios.—Legislación española en seguros y subsidios.—Seguros de invalidez y vejez. Subsidios familiares.—Seguro de enfermedad.—Forma en que se atiende a las enfermedades en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Trabajo de la mujer y de los niños.—El aprendizaje.—Principales disposiciones que regulan esta materia.

Tema 24. Servicio Social de la Mujer.—Su objeto y forma de realizarse.—Servicios de colocación.—Descripción del funcionamiento de los Servicios de colocación obrera.—Reincorporación de ex combatientes al trabajo.—Ley de 25 de agosto de 1939.—Derechos de los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

### d) Nociones de Contabilidad y Estadística.

Tema 25. Concepto general de Contabilidad.—Importancia de la misma. Divisiones de la Contabilidad.—Sistemas y métodos de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de Libros por partida doble.—Origen y ventajas.—Principio fundamental de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.

Tema 26. Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Impuesto del Timbre.—Objeto y distinción del Libro Diario.—Idem del Libro Mayor.

Tema 27. Asientos y sus clasificaciones.—Redacción de los asientos en el Libro Diario.—Pase de los asientos del Diario al Mayor.—Especificación y corrección de los errores.—Corrección de los errores sin producir alteración en las sumas.

Tema 28. Libros especiales obligatorios.—Libro general de Contabilidad.—Inventario.—Su contenido y valoración.—Apertura de la Contabilidad.—Libro manual o borrador.

Tema 29. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas principales.—Importancia y significación.—Cargo, abono y saldo de la cuenta de capital.—Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de sus derivados.—Idem idem de la cuenta de

Gastos Generales y de sus divisionarias y libros especiales.

Tema 30. Cuentas materiales.—Caracteres que las distinguen.—Cuenta de Caja.—Cuenta de Efectos al Cobro.—Cuenta de Efectos a Negociar.—Cuenta de Valores Mobiliarios.—Cuenta de Mercaderías.—Cargo, abono y significación de su saldo.

Tema 31. Operaciones de Balance general.—Inventario general periódico.—Asientos de Regularización.—Manera de saldar la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Balance General y cierre de cuentas.

Tema 32. Contabilidad Industrial. Cuentas características y asientos que motivan las operaciones manufactureras.—Determinación del precio de coste de fabricación y del precio de venta.

Tema 33. Concepto de la estadística.—Su importancia.—Principales métodos estadísticos.—Clasificaciones técnicas.—Coeficientes.—Porcentaje.—Correlación.—Promedios: Media Aritmética, Armónica, Geométrica, Ponderada.

Tema 34. Representación gráfica.—Diversas técnicas de los gráficos.—Aplicaciones de la Estadística.—Principalmente en empresas fabriles y manufactureras.—Estadística de jornales. Producción de talleres.—Gastos generales.

Tema 35. Contabilidad del Estado. Su objeto.—Ingresos: Sus clases.—Forma de verificarlos.—Mandamientos de ingreso: sus partes.—Pagos: Clases.—Pagos mixtos.—Forma de realizarlos.—Concepto de formalización. Libramientos.—Sus partes.

Tema 36. Contabilidad del Estado. Forma y requisitos precisos para la realización del pago.—Tácticas de cuenta corriente con el Banco de España.—Justificación de Libramientos. Facturas y relaciones.

Tema 37. Cuentas en la Contabilidad del Estado.—Indíquense las principales y su estructura.—Reflejo en las mismas de las operaciones de ingreso y pago.—Comprobación y justificación.—Cuadratura de cuentas.

Tema 38. La Contabilidad del Estado en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Cuentas que se rinden y plazo para realizarlo.—Principales operaciones que se realizan y su reflejo en cuentas.—Su justificación y comprobación.

### Tercer ejercicio

El tercer ejercicio, de prácticas administrativas, será desarrollado por escrito durante cuatro horas, en las que será permitido consultar textos.

Consistirá en ejecutar algunas prácticas administrativas relacionadas con redacción de oficios, modelos de Expedientes y organización de Oficinas,



Este ejercicio será calificado también de 1 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de 4. Para la práctica de estos ejercicios escritos, los opositores se hallarán incomunicados.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en el local que al efecto se designe, debiendo dar principio con las normas que acuerde el Tribunal y que serán fijadas en el tablón de anuncios del Establecimiento Fabril.

El Tribunal estará formado como sigue:

Presidente: Ilmo Sr. Director general de la Fábrica.

Vocales: Sr. Ingeniero-Director; señor Tesorero; señor Jefe de la Sección Administrativa; señor Jefe del Personal Obrero.

Secretario: El número 1 de la escala de Auxiliares Administrativos.

Después de examinada la documentación de cada solicitante y comprobado su derecho de admisión, el Tribunal procederá a un sorteo, cuyo orden será el que sirva de base para la actuación de cada opositor.

Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios, se practicarán por el orden que se expresan, y el opositor que no concurre al llamamiento perderá sus derechos, cualquiera que sea la causa que alegue.

Después de practicado cada ejercicio, el Tribunal publicará una lista en la que se detallará la puntuación de los opositores aprobados.

Para obtener la ordenación final de méritos se sumarán los puntos obtenidos en el ejercicio voluntario, publicándose al efecto la lista correspondiente, entendiéndose que cada opositor que no figure en la misma pierde definitivamente su derecho.

Caso de empate en la puntuación, determinarán el orden los méritos que justificadamente alegue cada opositor.

En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de opositores que el de plazas convocadas, pasando por riguroso orden de puntuación los dos primeros a ocupar las vacantes existentes y quedando los ocho últimos en expectativa de destino para cubrir las que vayan ocurriendo.

Por último, en el concurso-oposición que se convoca serán cumplidas las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 en la forma que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del mismo): es decir, de las diez plazas serán reservadas dos a Caballeros Mutilados de Guerra, dos a Oficiales ex combatientes, dos a los restantes ex combatientes, una a ex cautivos, una a ex perseguidos, huérfanos y económicamente dependientes de caídos y dos al turno libre, de acuerdo con

el apartado c) del número segundo de la citada Orden ministerial, así como las que puedan corresponder de los anteriores turnos que se detraigan con arreglo a los concursantes que se presenten de los Voluntarios de la División Española, todo ello de acuerdo con las condiciones previstas en el Decreto fecha 7 de mayo de 1942.

Por Orden ministerial de 12 de junio de 1940, los Caballeros mutilados, ex combatientes y ex cautivos están exentos del pago de las treinta pesetas de derechos de examen.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Director general, Luis Auguet.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Minas y Combustibles**

*Concediendo permiso para la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos en la provincia de Lérida.*

Don Félix de Gregorio y Villota, Director general de la C. A. M. P. S. A., con domicilio en Madrid —Torija, 9—, en nombre de la misma, acogiéndose a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos determina el Decreto de 7 de mayo de 1942, ha solicitado permiso de exploración para el terreno comprendido en la siguiente delimitación:

Provincia de Lérida.—Desde la confluencia del Noguera Pallaresa con el barranco de Serós, subiendo por dicho barranco, hasta el cruce con la línea del término municipal de Santa Engracia con el de Tremp. Por dicha línea, entre ambos términos municipales, hasta el mojón de los tres términos de Tremp, Santa Engracia y Salás. Siguiendo el límite de los términos de Santa Engracia y Salás hasta el cruce con el barranco de Font Freda. Desde este punto de cruce, una línea al Norte verdadero hasta encontrar (aproximadamente a los 600 metros) el límite del término municipal de Salás con Serradell. Siguiendo este límite de ambos términos hasta su cruce con el barranco de Vilanova de Solá. Siguiendo aguas abajo de este barranco, que es a la vez límite del término municipal de Salás, hasta el mojón de los tres términos de Salás, Aramunt y Claverol, en el embalse de San Antonio. Por el límite entre Aramunt y Claverol hasta el cruce con el camino de Aramunt a Pont de Claverol. Por este camino de Pont de Claverol, hasta el pueblo de Aramunt y cruce con el río de Carréu. Por el río Carréu aguas arriba, hasta el cru-

ce con el camino de Abella de la Conca a Pesonada, por el citado camino de Abella a Pesonada, hasta el collado Gasó, donde se une al camino de Orcáu a Ersabasina. Por el camino de Ersabasina a Orcáu hasta encontrar el límite del término municipal de Montesquiú-Orcáu y Suterraña. Siguiendo el citado límite entre Montesquiú-Orcáu y Suterraña, hasta el mojón de Vallmitjana-Orcáu-Suterraña. Siguiendo los límites de los términos de Vallmitjana y Orcáu-Montesquiú hasta el mojón con el de Tremp. Siguiendo el límite de Tremp con Montesquiú hasta el embalse del Noguera de San Antonio. Siguiendo el Noguera Pallaresa, aguas abajo, hasta la confluencia con el barranco de Serós.

Superficie aproximada: 6.000 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de mayo de 1942.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Director general, E. Cueto.

*Concediendo permiso para la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos en la provincia de Barcelona.*

Don Félix de Gregorio Villota, Director general de la C. A. M. P. S. A., con domicilio en Madrid —Torija, 9—, en nombre de la misma acogiéndose a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos determina el Decreto de 7 de mayo de 1942, ha solicitado permiso de exploración para el terreno comprendido en la siguiente delimitación:

Provincia de Barcelona.—Partiendo de la iglesia de Gabarrós, se seguirá el camino que conduce al barranco de la Coma, y continúa por éste hasta su encuentro con los límites de Bagá y Gabarrós, siguiendo por dicho límite hasta encontrar el río Bastareny, y por éste hasta su encuentro con el río Llobregat, por el que se seguirá hasta el pueblo de Castellar de Nuch, y por los caminos del Corral de Rus y de Pardinella hasta el punto de partida.

Superficie aproximada: 4.000 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de mayo de 1942.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Director general, E. Cueto.

Transcribiendo relación de Agricultores de la zona cuarta, Cáceres, autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65 a 95 y 124 a 130, de 6, 30 y 31 de marzo, 1 a 5 de abril y 4 a 10 de mayo de 1943, respectivamente.)

CONTINUACION A LA RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	PROVINCIA DE AVILA	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
12.338	Arenas-Candeciega	Alameda Jara, Antolin .....	3.000		12.428	Candeleda	Garbín Blázquez, Teodoro .....	7.000
12.339	»	Alvarez Jiménez, Isidro .....	7.000		12.429	»	García Garro, Felipe .....	9.000
12.340	»	Camacho Manán, Pacundo .....	10.000		12.430	»	García Peña, Florentina .....	6.000
12.341	»	Camacho de la Peña, Miguel .....	2.000		12.431	»	Gómez de Diego, Denetrio .....	3.000
12.342	»	Camacho Peralta, Eduardo .....	2.000		12.432	»	Gómez de Diego, Vicenta .....	4.000
12.343	»	Durán Valverde, Eduardo .....	7.000		12.433	»	González Garbín, Felipe .....	5.000
12.344	»	Fernández Jiménez, Victoriano .....	3.000		12.434	»	Grande Hernández, Sixto .....	3.000
12.345	»	Fernández Valverde, Crescencio .....	4.000		12.435	»	Guzmán Herradura, Julián .....	4.000
12.346	»	Galán Sánchez, Francisco .....	2.000		12.436	»	Hernández Galán, Daniel .....	4.000
12.347	»	Galán Sánchez, Leonor .....	2.000		12.437	»	Hernández Mego, Benita .....	3.000
12.348	»	García Vadillo, Felipe .....	3.000		12.438	»	Infantes Sánchez, Pedro .....	3.000
12.349	»	García Valverde, Ovidio .....	4.000		12.439	»	Jiménez Nuñez, Macario .....	3.000
12.350	»	González Sánchez, Miguel .....	7.000		12.440	»	López López, Constancio .....	4.000
12.351	»	Hernández González, Pedro .....	7.000		12.441	»	Martín Martín, Policarpo .....	4.000
12.352	»	Jiménez Lorente, Eugenio .....	4.000		12.442	»	Monge Homero, Florentino .....	4.000
12.353	»	Jiménez Martín, Bernabea .....	3.000		12.443	»	Morcuede Carbonero, Emilio .....	15.000
12.354	»	Jiménez Peña, Eloy .....	4.000		12.444	»	Moreno Budis, Santiago .....	4.000
12.355	»	Jiménez Peña, Fernando .....	4.000		12.445	»	Moreno Carreras, Eugenio .....	6.000
12.356	»	Jiménez Pérez, Tomás .....	4.000		12.446	»	Moreno Carreras, Gregorio .....	4.000
12.357	»	Jiménez de la Fuente, Miguel .....	6.000		12.447	»	Murilla Pérez, Marcos .....	4.000
12.358	»	Jiménez Vadillo, Lorenzo .....	2.000		12.448	»	Pascual Rivera, Carmen .....	4.000
12.359	»	Jiménez Vadillo, Severo .....	3.000		12.449	»	Peña García, Marcelino .....	20.000
12.360	»	Llvet Asuero, Rosa .....	50.000		12.450	»	Puelo Custodio, Juan .....	10.000
12.361	»	Machota González, Guillermo .....	2.000		12.451	»	Reviriego Martín, Felipe .....	18.000
12.362	»	Machota Martín, Domingo .....	4.000		12.452	»	Rico Parra, Basilio .....	4.000
12.363	»	Machota Peralta, Mateo .....	5.000		12.453	»	Rodríguez Vázquez, Brígida .....	5.000
12.364	»	Manquito Vadillo, Leoncio .....	2.000		12.454	»	Rodríguez Vázquez, Carlos .....	3.000
12.365	»	Martín Cerro, Agustín .....	3.000		12.455	»	Rodríguez Vázquez, Primo .....	3.000
12.366	»	Martín Díaz, Emiliano .....	3.000		12.456	»	Rosillo Acosta, Francisco .....	5.000
12.367	»	Martín Gómez, Reyes .....	3.000		12.457	»	Sánchez Chozas, Pedro .....	5.000
12.368	»	Martín Jiménez, Gregorio .....	12.000		12.458	»	Sánchez López, Celestino .....	8.000
12.369	»	Martín Jiménez, Lucía .....	4.000		12.459	»	Sánchez Sierra, Emilio .....	8.000
12.370	»	Martín Jiménez, Pedro .....	4.000		12.460	»	Sánchez Vega, Eloy .....	30.000
12.371	»	Martín Jiménez, Rafael .....	6.000		12.461	»	Sind. Agrícola de Candeleda .....	1.750.000
12.372	»				12.462	»	Solo Martín, Federico del .....	10.000
					12.463	»	Suárez Guzmán, Gregorio .....	3.000
					12.464	»	Tiemblo Nuñez, Pedro .....	2.000

12.374	Martin Pérez, Tomás	4.000	12.466	Lanzahita	300.000
12.375	Martin Sánchez, Eugenia	3.000	12.467	»	6.959
12.376	Monterrubio García, Santiago	4.000	12.468	»	15.609
12.377	Noya García, Felipe	3.000	12.469	»	2.639
12.378	Ramírez Alvarez, Benito	3.000	12.470	»	2.090
12.379	Ramírez Machoia, Higinio	3.000	12.471	»	3.530
12.380	Ramírez Marquillo, Aniceto	6.000	12.472	»	2.659
12.381	Relamar Sánchez, Martín	2.000	12.473	»	2.000
12.382	Sánchez García, César	3.000	12.474	»	2.000
12.383	Sánchez Jarillo, Antonio	3.000	12.475	»	4.600
12.384	Sánchez Martín, Cándido	3.000	12.476	»	2.000
12.385	Sánchez Vadillo, Emilio	6.000	12.477	»	2.000
12.386	Serrano Sánchez, Segunda	3.000	12.478	»	2.000
12.387	Sindicato Agrícola de Candeleda	100.000	12.479	»	4.600
12.388	Todosio Moreno, Victoriano	3.000	12.480	»	10.000
12.389	Vadillo García, Secundino	2.000	12.481	»	4.000
12.390	Vadillo Jiménez, Felipe	10.000	12.482	»	4.000
12.391	Vadillo Jiménez, Gregorio	10.000	12.483	»	4.000
12.392	Vadillo Jiménez, Luisa	3.000	12.484	»	6.000
12.393	Vadillo Jiménez, Valentina	3.000	12.485	»	4.000
12.394	Vadillo Márquez, Emiliano	5.000	12.486	»	6.000
12.395	Vadillo Martín, Jesús	8.000	12.487	»	2.000
12.396	Vadillo Martín, Pedro	6.000	12.488	»	2.000
12.397	Vadillo Peralta, Alejandro	5.000	12.489	»	6.000
12.398	Vadillo Peralta, César	6.000	12.490	»	2.000
12.399	Vadillo Sánchez, Gabriel	4.000	12.491	»	3.000
12.400	Vadillo Vázquez, Pedro	4.000	12.492	»	6.000
12.401	Valverde Peraka, Laureano	8.000	12.493	»	2.000
12.402	Márquez González, Jesús	3.000	12.494	»	6.000
12.403	Pérez Pérez, Emilio	5.000	12.495	»	2.000
12.404	Acosta Guzmán, José	3.000	12.496	»	4.000
12.405	Alvarez Sánchez, María	8.000	12.497	»	4.000
12.406	Araujo Cordobes, Salvador	5.000	12.498	»	2.000
12.407	Barandela García, Segundo	3.000	12.499	»	2.000
12.408	Blanco Hernández, Justo	4.000	12.500	»	2.000
12.409	Blanco Hernández, Alfonso	3.000	12.501	»	10.000
12.410	Blanco Vinuesa, Hilario	4.000	12.502	»	3.000
12.411	Blázquez R. Solano, Manuela	5.000	12.503	»	2.000
12.412	Breñas Martín, Filomón	7.000	12.504	»	2.000
12.413	Carrera Gómez, Segunda	4.000	12.505	»	2.000
12.414	Carrera Sánchez, Justo	5.000	12.506	»	4.000
12.415	Campos Córdoba, Pedro	3.000	12.507	»	5.000
12.416	Carrasco García, Andrés	5.000	12.508	»	3.000
12.417	Cosado del Río, Lorenzo	12.000	12.509	»	2.000
12.418	Collado Domínguez, Domingo del	15.000	12.510	»	2.000
12.419	Córdoba Delgado, Alejandro	15.000	12.511	»	3.000
12.420	Córdoba Delgado, Florencio	20.000	12.512	»	4.000
12.421	Córdoba Delgado, Pascual	10.000	12.513	»	2.000
12.422	Crespo Guzmán, Demetrio	4.000	12.514	»	2.000
12.423	Cuamorro Fernández, Eustaquio	20.000	12.515	Poyales del Hoyo	2.000
12.424	Delgado Suárez, Eugenio	4.000	12.516	»	3.000
12.425	Fariñas Pérez, Francisco	20.000	12.517	»	3.000
12.426	Fariñas Pérez, Jacinto	20.000	12.518	»	4.000
12.427	Fior Hernández, Teodoro de la	4.000	12.519	»	2.000
			12.520	»	2.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
12.521	Poyales del Hoyo	Nobras Sánchez, Federico .....	2.000	12.525	Poyales del Hoyo	Vadillo Pérez, Benigno .....	4.000
12.522	"	Peña Fernández, María de la .....	2.000	12.526	Sotillo de la Adrada	Lorenzo Bravo, Juan .....	8.000
12.523	"	Salgado Pérez, Relyo .....	2.000	12.527	"	Salvador Bravo, Valentín .....	3.000
12.524	"	Sánchez Jarillo, Lorenzo .....	4.000				
<b>PROVINCIA DE BADAJOZ</b>							
12.528	Arroyo de S. Serrán	Pantoja Ríola, Avelino .....	10.000	12.553	Mérida	Galván Gragera, Antonio .....	20.000
12.529	Badajoz	Concejo Inigo, Delfín .....	150.000	12.554	"	Gómez Cirujano, Germán .....	150.000
12.530	"	Ingeniero Director del Centro .....		12.555	"	Merino Marquedo, Alfredo .....	50.000
12.531	"	Cuena Guadiana .....	4.000	12.556	"	Núñez Marcos, Manuel .....	10.000
12.532	Bienvenida	Pinto Moyano, Fernando .....	15.000	12.557	Puebla de Alcocor	Casatejada Rodríguez, Jesús .....	4.000
12.533	Casas de Don Pedro	Núñez Vázquez, Fabian .....	4.000	12.558	"	Caiero Muñoz, Romualdo .....	4.000
12.534	"	Fonseca Monteiro, Martín .....	100.000	12.559	"	Cerrato Cordero, Serafin .....	3.000
12.535	Don Benito	Pozos Valencia, Pedro .....	25.000	12.560	"	Julia Cuesta, Vda. de Roldán .....	15.000
12.536	Esparragosa de Lares	Marino Báez, Vicente .....	200.000	12.561	"	García Santamaría, Bernardo .....	3.000
12.537	"	García Sanz, Guillermo .....	2.500	12.562	"	Gómez Capilla, Aurelio .....	3.000
12.538	"	Paniagua García, Salvador .....	2.000	12.563	"	González Páco, Es eben .....	3.000
12.539	Fuonlabrada Montes	Gutiérrez Sánchez, Manuel .....	3.000	12.564	"	Marín Carballido, Manuel .....	3.000
12.540	"	Babiano Yegros, José .....	2.000	12.565	"	Ruiz Marín, Vicente .....	2.000
12.541	"	Lucas Agudo, Víctor .....	4.000	12.566	Quintana de la Serena	Murillo Martín, Pascual .....	10.000
12.542	"	Mata Aliseda, Abraham .....	4.000	12.567	"	Rodríguez Tejado, Miguel .....	6.000
12.543	Guareña	Molina Lucas, José María .....	8.000	12.568	Santa Amalia	García García, Plácido .....	10.000
12.544	Helschosa de Montes	Olivares Conde de Artaza, Luis .....	3.000	12.570	Santa Marta	Pinor González, Juan .....	4.000
12.545	Herrera del Duque	Guillermo Triguero, Carlos .....	5.000	12.571	Talavera la Real	Arrobas Pérez, Antonio .....	5.000
12.546	"	Gasco Añaga, Valentín .....	4.000	12.572	"	Lavado Pérez, Ramón .....	5.000
12.547	"	García Cabezas, Concepción .....	4.000			Purificación Bermúdez, Antonio .....	4.000
12.548	"	Martínez Sánchez, Andrés .....	6.000	12.573	Torremegía	Díez Cabrero, Ramón .....	4.000
12.549	Lobón	Oviedo Ledesma, Tomás .....	8.000	12.574	Valdecaballeros	Abril García, Juan José .....	3.000
12.550	"	Gragera Gragera, Mariano .....	6.000	12.575	"	Burcio García, Victorio .....	50.000
12.551	Medellín	Pinilla Bayo, Diego .....	6.000	12.576	"	Burcio Jiménez, Emilio .....	10.000
12.552	Mérida	González Dorado, Francisco .....	2.000	12.577	"	Plaza de Cruz, Carmen .....	24.000
		Fernández López, José .....	15.000	12.578	"	Sánchez Dueñas, Angel .....	2.000
<b>PROVINCIA DE CACERES</b>							
12.579	Abadía	Arroyo García, Gregorio .....	5.000	12.650	Aldeanueva del Camino	Morales González, Francisco .....	4.000
12.580	"	Chamorro Moreno, Alberto .....	14.000	12.651	"	Moreno Asensio, Braulio .....	6.000
12.581	"	Flores Miña, José .....	100.000	12.652	"	Moreno Gómez, Félix .....	15.000
12.582	"	García Díaz, Adolfo .....	4.000	12.653	"	Moreno López, Remigia .....	3.000
12.583	"	García Rubio, Enrique .....	3.000	12.654	"	Moreno Moreno, Bernardo .....	4.000
12.584	"	Hernández Rico, Honorio .....	2.000	12.655	"	Moreno Pérez, Serafin .....	4.000
12.585	"	Iglesias Hernández, Fausto .....	2.000	12.656	"	Morcno Rosado, Gregorio .....	8.000
12.586	"	Málaga Berrucoso, José .....	8.000	12.657	"	Muñoz Moreno, Antonio .....	5.000
12.587	"	Málaga Guerrero, Guillermo .....	2.000	12.658	"	Nieto Gil, Marín .....	6.000
12.588	"	Málaga Martín, Serafin .....	2.000	12.659	"	Nieto Morales, Marín .....	7.000
12.589	"	Málaga Sánchez, Luis .....	6.000	12.660	"	Paniagua Martínez, Manuel .....	4.000
12.590	"	Martin Amores, Juan .....	4.000	12.661	"	Peña Berrucoso, José .....	3.000
12.591	"	Martin Amores, Desiderio .....	7.000	12.662	"	Pérez Díaz, Juana .....	8.000
12.592	"	Martin Palomero, Rafael .....	4.000	12.663	"	Pérez Domínguez, Vicente .....	4.000
12.593	"	Moreno Casallo, Alberto .....	4.000				

12.596	Moreno Hernández, Felipe	7.000	12.666	Ramos Guijo, José	16.000
12.597	Moreno Rubio, Emilio	4.000	12.667	Rodríguez de la Fuente, Alvaro	16.000
12.598	Rodríguez Parras, Daniel	10.000	12.668	Rodríguez de la Fuente, Julio	2.000
12.599	Rodríguez Rodríguez, Emilio	10.000	12.669	Rodríguez Fuentes, Evaristo	8.000
12.600	Sánchez Ramos, Eugenio	3.000	12.670	Rodríguez García, Miguel	4.000
12.601	Santos Pérez, José	4.000	12.671	Rodríguez Martín, Felipe	4.000
12.602	Valkjo, Andrés	3.000	12.672	Rodríguez Neto, José	4.000
Aldeanva. del Camino	Alvarez García, Alejandro	7.000	12.673	Rodríguez Rodríguez, Angel	16.000
12.603	Blázquez Llorente, Julio	4.000	12.674	Rodríguez Rubio, José	4.000
12.605	Castillejo Gutiérrez, Juan	4.000	12.675	Rosado Castellano, Francisco	3.000
12.606	Castillo González, Inecencio	9.000	12.676	Rosado López, Faustino	6.000
12.607	Comendador Mesides, María	100.000	12.677	Rosado Nuñez, Bernardo	6.000
12.608	Comendador Moreno, Amadeo	6.000	12.678	Sánchez Arias, Juan	4.000
12.609	Corral Templado, Fructuoso del	4.000	12.679	Sánchez Arias, Julio	4.000
12.610	Corredor Hernández, Roque	2.000	12.680	Sánchez Guijo, Luis	10.000
12.611	Dominguez López, Víctor	8.000	12.681	Sánchez Mata, Alfonso	11.000
12.612	Dominguez Morales, Francisco	8.000	12.682	Serrano Duarte, Ignacio	4.000
12.613	Dominguez Moreno, Alvaro	8.000	12.683	Serrano Moreno, Jerónimo	6.000
12.614	Duarte Dominguez, José	4.000	12.684	Serrano, Rodríguez, Cándido	7.000
12.615	Duarte García, Esteban	10.000	12.685	Serrano Rodríguez, Julio	5.000
12.616	Duarte García, José	10.000	12.686	Vallejo Rosado, Aniano	4.000
12.617	Duarte María, Antonio	4.000	12.687	Aceturro Romero, Eulogio	4.000
12.618	Duarte Peráñez, Miguel	8.000	12.688	Acuña Rodríguez, Anastasio	6.000
12.619	Ferreiro Castillo, Fausto	5.000	12.689	Aparicio Parrón Felipe	6.000
12.620	García Mateos, Avelino	4.000	12.690	Aveila García, Eusebio	4.000
12.621	García Mateos, Alejo	3.000	12.691	Avila Rodicio, Maasario	6.000
12.622	García Rosado, Juan	4.000	12.692	Bautista Alegre, Valeriano	15.000
12.623	García Rosado, Nicolás	3.000	12.693	Bautista Romero, Félix	6.000
12.624	Gobierno Rosado, Angel	4.000	12.694	Béjar Romero, Cándido	5.000
12.625	Gómez Márquez, Nicolás	8.000	12.695	Bermejo Barbero, Teófilo	2.000
12.626	Gómez Prol, Carlos	4.000	12.696	Blázquez, Saturnino	3.000
12.627	González Blasco, José	4.000	12.697	Blázquez Sánchez, Modesto	6.000
12.628	González Durán, Dionisio	6.000	12.698	Breña López, Emilio	5.000
12.629	González Garrido, Pilar	8.000	12.699	Breña Vergara, Florentina	4.000
12.630	González González, Isidro	24.000	12.700	Cáceres Muñoz, Gregorio	9.000
12.631	González Hernández, Faustino	4.000	12.701	Cáceres Vélz, Cándido	12.000
12.632	González Pasual, Reyes	4.000	12.702	Caselles Reviriego, Severiano	6.000
12.633	González Sánchez, Severiano	5.000	12.703	Casero Avila, Abdón	6.000
12.634	Gutiérrez Ortigosa, Santiago	5.000	12.704	Casero Bautista, Isidro	9.000
12.635	Hernández González, Bonifacio	10.000	12.705	Casero Bautista, Teodoro	8.000
12.636	Hernández Mateos, Damián	5.000	12.706	Casero Gil, Felipa	5.000
12.637	López Comendador, María L.	8.000	12.707	Casero Montero, Agustín (herederos)	5.000
12.638	López Dominguez, Manuel	2.000	12.708	Collar Castaño, Diego	6.000
12.640	López López, Manuel	20.000	12.709	Fernández Collar, Casiano	8.000
12.641	López López, Ramón	12.000	12.710	Fernández Collar, Tomás	16.000
12.642	Marín Marzo, Francisca	4.000	12.711	Fernández Perino, Aureliano	6.000
12.643	Martín Mazo, Leoncia	3.000	12.712	Fernández Trancoón, Jesús	3.000
12.644	Mateos López, Angel	6.000	12.713	Fernández Velis, Jerónimo	5.000
12.645	Mateos Pérez, Eduardo	5.000	12.714	Gallardo Moreno, David	12.000
12.646	Mña Alonso, José	3.000	12.715	Sánchez Trancoón, Emilio	10.000
12.647	Montero Castillo, Francisco	7.000	12.716	Gallego Muñoz, Antonia	15.000
12.648	Morales Alvarez, Antonio	8.000	12.717	García Gil, Leoncio	3.000
12.649	Morales Castellanos, Esteban	7.000	12.718	García Moreno, Rafael	5.000
			12.719	García Muelas, Angel	8.000
			12.720	García Pérez, Santiago	20.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
12.721	Aldeanueva de la Vera	García Ruiz, Miguel	6.000	12.826	Aldehuzia del Jorje	Parédes Blanco, Máximo	8.000
12.722	»	Gil Moreno, Basilio	11.000	12.827	»	Pérez Sánchez, Lorenza	7.000
12.723	»	Gil Moreno, Luciano	3.000	12.828	»	Ruano Sánchez, Juan	4.000
12.724	»	Gil Vizcaino, Luis	6.000	12.829	»	Santos Sánchez, Ramón	2.000
12.725	»	Gómez Escobar, Ramón	20.000	12.830	Alia	González Martín, Eusebio	28.000
12.726	»	González Peña, Cipriano	6.000	12.831	Almaraz del Tajo	Fernández Pérez, Anselmo	12.000
12.727	»	González Romero, Felisa	6.000	12.832	»	Martin Martín, Abeardo	60.000
12.728	»	Hernández Hernández, Her- menegildo	4.000	12.833	»	Muñoz Avila, Mariano	9.000
12.729	»	Hernández Trancón, Fran- cisco	7.000	12.834	Arroyo de la Luz	Silos Hernández, Fernando	30.000
12.730	»	Jilarte Fernández, Miguel	6.000	12.835	Arroyomol de la Vera	Collado Fernández, Antonio	2.000
12.731	»	Jilarte Fernández, Román	9.000	12.836	»	Enrique Garzón, Bernarcina	4.000
12.732	»	Jilarte Gómez, Isidoro	4.000	12.837	»	Llorente García, Petra	2.000
12.733	»	Jilarte Santos, Francisco	3.000	12.838	»	Mateos Lozano, Pedro	2.000
12.734	»	Jilarte Solano, Ezequiel	3.000	12.839	»	Mendo Rubio, Pedro	10.000
12.735	»	Jiménez Rodríguez, Agustín	15.000	12.840	»	Ramos Pancho, Demetrio	4.000
12.736	»	López Briz, Soero	6.000	12.841	Baños de Montemayor	Blázquez Lorente, Julio	4.000
12.737	»	López García, Víctor	3.000	12.842	»	Morales Moreno, Juan	6.000
12.738	»	López Muñoz, Gabino	9.000	12.843	»	Muñoz de Andrés, Germán	2.000
12.739	»	López R. Arias, Jacinto	3.000	12.844	»	Rodríguez Comendador, Fran- cisco	4.000
12.740	»	Martín Valtoros, Cirio	4.000	12.845	Belvis de Monroy	Alvarez Curiel, Fernando	6.000
12.741	»	Méndez Muñoz, Tomás (vil- da de)	12.000	12.846	»	Alvarez González, Librado	20.000
12.742	»	Mue'as García, Ambrosio	15.000	12.847	»	Calderón Jiménez, Julián	60.000
12.743	»	Mue'as García, Sixto	3.000	12.848	»	Martin Hernández, Simón	60.000
12.744	»	Mue'as Muñoz, Jerónimo	6.000	12.849	»	Muñoz Claudio	80.000
12.745	»	Mue'as Pérez, Anastasio (vil- da de)	6.000	12.850	»	Ramos Nuevo, Antonio	40.000
12.746	»	Muñoz Casero, Maximiana	9.000	12.851	»	Rocha González, Miguel	6.000
12.747	»	Muñoz Jilarte, Gregorio	8.000	12.852	»	Rodríguez Delgado, Juan	15.000
12.748	»	Muñoz Jilarte, Higinio	6.000	12.853	»	Rufo Cabezas, José	18.000
12.749	»	Muñoz Jilarte, Serafin	10.000	12.854	Berrocaldejo	Fernández Granados, Eladio	14.000
12.750	»	Muñoz Jilarte, Vicente	12.000	12.855	»	García Sánchez, Antonio	14.000
12.751	»	Muñoz Montero, Vicente	8.000	12.856	»	Lozano Bravo, Jesús	8.000
12.752	»	Muñoz Ruiz, Julio	10.000	12.857	»	Martin Martín, Agapito	30.000
12.753	»	Muñoz Serrano, Avaro	8.000	12.858	»	Martin Paniagua, Eusebio	15.000
12.754	»	Muñoz Vizcaino, Fructoso (Vda. de)	6.000	12.859	»	Muñoz Blázquez, Rufino	15.000
12.755	»	Nieto García, Emiliario	3.000	12.860	»	Muñoz Herruela, Ligorio	12.000
12.756	»	Núñez Parrón, Carmen	4.000	12.861	»	Muñoz Martin, Casiano	10.000
12.757	»	Panadero Blázquez Rauron	5.000	12.862	»	Muñoz Martin, Tmoleo	10.000
12.758	»	Paz Romero, Emilia	8.000	12.863	»	Rodríguez Paniagua, Bernar- cino	15.000
12.759	»	Paz Trancón, María	3.000	12.864	»	Rubio Mera, Laureano	4.000
12.760	»	Pérez Alegre, Felipe	5.000	12.865	»	Rubio Vázquez, Pablo	14.000
12.761	»	Pérez García, Pedro	6.000	12.866	Cabezuela del Valle	Vázquez Muñoz, Patricio	18.000
12.762	»	Pérez García, Victoriano	8.000	12.867	»	Castro Duque, Bienvenido	8.000
12.763	»	Pérez Muelas, Justo	4.000	12.868	»	Daque Horas, Dmas	2.000
12.764	»	Pérez Pascual, Inés	8.000	12.869	»	Daque Palomo, Juan	8.000
12.765	»	Pérez Pascual, Inés	10.000	12.870	»	García Martin, Justo	4.000
				12.871	»	Iglesias Martín, Cirilo	2.000
				12.872	»	Martin Muñoz, Wenceslao	5.000
				12.873	»	Monroy Prieto, Clemente	6.000

12.769	Perino Muñoz, Constanza	5.000	Recamado Perez, Felix	6.000
12.770	Perino Muñoz, Felicitimo	6.000	Rodriguez Cepeda, Augusto	14.000
12.771	Perino Muñoz, Manuela	12.000	Sánchez Muñoz, Amor	4.000
12.772	Poblador Mateos, Candido	4.000	Sánchez Muñoz, Victor	3.000
12.773	Rebate González, Juan	3.000	Torres Duque, Eugenio	6.000
12.774	Rey Paz, Rufino del	25.000	Calle Calle, Isabelo	8.000
12.775	Rodriguez Avila, Eugenio	9.000	Calle Lorente, Pascual	2.000
12.776	Rodriguez Avila, Pedro	6.000	Calle Lorente, Tomás	2.000
12.777	Romero Gil, Roman	8.000	Martin Iglesias, Santiago	10.000
12.778	Romero Gómez, Andrés	7.000	A. calde Merino, Tomás	2.000
12.779	Romero Martin, Jeronima	10.000	Alvarez Muñoz, Antonia	2.000
12.780	Romero Parrón, Máximo	6.000	Barba Velardo, Candido	3.000
12.781	Romero Santos, Demetrio	2.000	Broncano Ceclavin, Lucas	5.000
12.782	Romero Santos, José	4.000	Cantalejo Masa, Diego	2.000
12.783	Romero Santos, Marceino	6.000	Ceclavin Jimenez, Juan P.	2.000
12.784	Sánchez Casero, Emilio	4.000	Cerro Durán, Felipe	4.000
12.785	Sánchez Casero, Florentino	18.000	Cruz Otero, Juan	8.000
12.786	Sánchez Cruz, Nemesio	10.000	Cuenca Delgado Agapito	6.000
12.787	Sánchez Jiménez, José	6.000	Delgado Cercas, Miguel	6.000
12.788	Sánchez Paz, Gregorio	8.000	Delgado Exposito, Angel	2.000
12.789	Sánchez Trancón, Emilio	10.000	Delgado Maldonado, Emiliano	2.000
12.790	Santos Fernandez, Domingo	6.000	Delgado Maldonado, M a r c e-	
12.791	Santos Martin, Florencio	3.000	lino	2.000
12.792	Servano Muelas, José	3.000	Delgado Mirasierra, Plácido	2.000
12.793	Soano Torés, Gerarda	4.000	Delgado Pechoche, Encarnación	8.000
12.794	Torés Rodriguez, Manuel	36.000	Delgado Velardo, Migue!	6.000
12.795	Torés Rodriguez, Pedro	10.000	Diaz Peña, Luis	8.000
12.796	Torrvalvo Muñoz, Juan	6.000	Durán Camarito, Saturnino	6.000
12.797	Torrvalvo Muñoz, Quirico	8.000	Durán Jerónimo Olegario	8.000
12.798	Trancón Aparicio, Poñonia	15.000	Durán Maldonado, Juan	4.000
12.799	Trancón Avila, Eulalia	5.000	Durán Merino Benito	2.000
12.800	Trancón Casado, Pedro	4.000	Durán Peinado, Antonio	3.000
12.801	Trancón Muñoz, Severo	4.000	Durán Rubio, José	2.000
12.802	Trejo Muñoz, Zenón	3.000	Durán Rubio, Plácido	2.000
12.803	Valleros Bautista, Basilio	4.000	Escobar Pano, Antonio	2.000
12.804	Valleros Fernández, Idefonso	6.000	Fernández Pechoche, Hernán	2.000
12.805	Valleros Moreno, Amador	3.000	Gil Durán, Francisco	2.000
12.806	Valleros Moreno, Angel	7.000	Gil Gálvez, Martirán	8.000
12.807	Valleros Parrón, Roman	10.000	González Prieto, Pedro	4.000
12.808	Varela Garcia, Antonio	4.000	Horcajo Mirasierra, Pedro	8.000
12.809	Velas Trancón, Aurelia	7.000	Horcajo Mirasierra, Soledad	4.000
12.810	Vergara Casero, Lorenza	3.000	Huertas Moreno, Isabel	8.000
12.811	Vergara Fernández, Felipe	4.500	Jiménez Leiva, Felipe	4.000
12.812	Vergara Fernández, José	3.000	Labrador Teno, Felipe	2.000
12.813	Vergara Gallardo, Emeteria	4.000	Leiva Merino, Faustó	2.000
12.814	Vergara Perez, Raimundo	3.000	Madrohero Torrejón, Ilde-	
12.815	Vergara Soano, Joaquín	6.000	fonso	4.000
12.816	Vizcaino Perez, Basilio	8.000	Maldonado Sánchez, Gabriel	2.000
12.817	A. cón Martin, Juan	2.500	Martin de Ana, Hernenegildo	4.000
12.818	Bueno Pacheco, Félix	5.000	Merino Gil, Pedro	4.000
12.819	Gomez Cirujano, Germán	25.000	Merino Prieto, Matias	6.000
12.820	González Mateos, Germán	2.000	Mirasierras Cercas, Samuel	2.000
12.821	Gutiérrez Ruano, Mariano	2.500	Mirasierras Cerros, Pedro	2.000
12.822	Iglesias Gordo, Juan	4.000	Mirasierras Navas, José	2.000
12.823	Jiménez Jimenez, Eulalia	4.000	Mirasierras Rodriguez, C a n-	
12.824	Morcillo Paredes, Idefonso	2.000	dido	2.000
12.825	Paredes Blanco, José	3.000	Montes Pechoche, Roque	2.000
			Morano Velardo, Faustino	2.000

Cabrero

Calzadilla de Coria

Cañamero

Aldehuela del Jerte

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
12.931	Cañamero	Paz Segura, Juan José	2.000
12.932	»	Pazos Horcajo, Fabián	2.000
12.933	»	Pezos Trejo, Juan Alonso	8.000
12.934	»	Pelоче Cruz, Concepción	2.000
12.935	»	Pelоче Diez, Mercedes	8.000
12.936	»	Pelоче Tena, Lorenzo	2.000
12.937	»	Peromingo Alvarez, Sandalio	2.000
12.938	»	Plaza Ruiz, David	2.000
12.939	»	Quirós Fernández, Diego	16.000
12.940	»	Ramirez Durán, Basilia	2.000
12.941	»	Reyes Rubio, Juan	8.000
12.942	»	Ropero Oca, Vicente	4.000
12.943	»	Rubio Pulido, Agapito	2.000
12.944	»	Sevilla Ramirez, Sixto	2.000
12.945	»	Tejedor Rubio, Domingo	8.000
12.946	»	Terno Sierra, Jose	2.000
12.947	»	Trinidad Gil, José	2.000
12.948	»	Trinidad Sanchez, Agustín	2.000
12.949	»	Vega, Antonio	4.000
12.950	»	Velardo Gil, Angel	10.000
12.951	»	Velardo Gonzalo, Rosa	2.000
12.952	»	Velardo Maldonado, Gabriela	6.000
12.953	»	Velardo Otero, Pacido	2.000
12.954	»	Velardo Velardo, Domingo	4.000
12.955	»	Velardo Velardo, Fulgencio	2.000
12.956	Carcaboso	Blázquez Rodriguez, Jesús	6.000
12.957	»	Bueno Ruano, Dionisio	8.000
12.958	»	Bueno Ruano, Zacarias	4.000
12.959	»	Conejero Quijada, Daniel	6.000
12.960	»	Durán Rodriguez, Clemente	2.000
12.961	»	García Morcillo, Claudio	2.000
12.962	»	Garrido Rodriguez, Máximo	5.000
12.963	»	Garrido Rodriguez, Miguel	6.000
12.964	»	Gómez Caballero, Constantino	10.000
12.965	»	Gómez de la Calle, Claudio	35.000
12.966	»	Gutiérrez Dominguez, Juan	4.000
12.967	»	Gutiérrez Pérez, José	2.000
12.968	»	Gutiérrez Ruano, Mariano	5.000
12.969	»	Herrero Carpintero, Constantino	2.000
12.970	»	Herrero Garcia, Julia	4.000
12.971	»	Lopez Perez, Francisco	5.000
12.972	»	Martin Alvarez, Agapito	3.000
12.973	»	Martin López, Mauricio	20.000
12.974	»	Moreno Luengo, Celestino	13.000
12.975	»	Pereira Rodriguez, Maria	3.000
12.976	»	Pérez Pérez, Ventura	2.500
12.977	»	Prieto Sánchez, Angel	7.000
12.978	»	Rodriguez Sanchez, José	3.000
12.979	»	Sánchez Fraile, Justo	7.000
12.980	»	Silva Davila, Felipe	5.000
13.039	Casillas de Coria	Moreno Gutierrez, Leonor	2.000
13.040	»	Moreno Martin, Bernardina	2.000
13.041	»	Pedraza Diaz, Segundo	2.000
13.042	»	Ramos Calvo, Fidel	2.500
13.043	»	Sagrado Miguel, Joaquin	4.000
13.044	»	Sánchez Astasio, José	4.000
13.045	»	Valle Pérez, Faustino	2.000
13.046	Collado de la Vera	Alegre Fernández, Petra	6.000
13.047	»	Alegre Serradilla, Felipe	5.000
13.048	»	Amor Alegre, Teodoro	70.000
13.049	»	Arjona Morales, Manuel	12.000
13.050	»	Arjona Favón, Maria del C.	12.000
13.051	»	Arjona Sanchez, Eugenio	4.000
13.052	»	Arjona Sánchez, Ramón	3.000
13.053	»	Arjona Tovar, Sergio	6.000
13.054	»	Benitez Correa, Clara	4.000
13.055	»	Benitez Prieto, Máximo	8.000
13.056	»	Correas Benitez, Juan	4.000
13.057	»	Fernández Guerra, Manuel	10.000
13.058	»	Fernández Serrano, Teodoro	28.000
13.059	»	Fernández Serrano, Teófila	8.000
13.060	»	Fernández Tovar, Antonio	3.000
13.061	»	García Arjona, Máximo	8.000
13.062	»	García Jabón, Dionisio	2.000
13.063	»	González Cruz, Julián	6.000
13.064	»	González Rubio, Eugenio	4.000
13.065	»	Jabón Muñoz, Antonio	30.000
13.066	»	Jiménez Vaquero, Nicasio	6.000
13.067	»	Labrador Cruz, Adriano	2.000
13.068	»	López Arjona, Elvira	25.000
13.069	»	López Enciso, Francisco	2.000
13.070	»	Martin Santos, Ramón	10.000
13.071	»	Méndez Tovar, Clemente	3.000
13.072	»	Núñez Sastre, Francisco	10.000
13.073	»	Paniagua Cepeda, Francisco	8.000
13.074	»	Paniagua Martin, Agustín	10.000
13.075	»	Pavón Sánchez, Ramona	8.000
13.076	»	Pérez Roldán, Máximo	5.000
13.077	»	Pérez Roldán, Tomás	5.000
13.078	»	Pinar Bohoyo, Francisco	3.000
13.079	»	Rodriguez Hernández, Juan	3.000
13.080	»	Saigado Serradilla, Juan	10.000
13.081	»	Sánchez Bote, Evaristo	2.000
13.082	»	Sánchez Brenas, Alejandro	8.000
13.083	»	Sánchez Cruz, Luis	5.000
13.084	»	Sánchez García, Primitivo	5.000
13.085	»	Sánchez López, Francisco	6.000
13.086	»	Sánchez Panchó, Bienvenida	5.000
13.087	»	Sánchez Panchó, Domingo	5.000
13.088	»	Sánchez Pavón, Vicente	12.000
13.089	»	Sánchez Santos, Fermig	4.000



12.984	Fernández Palacios, Pilar	3.000	13.098	Simón Gómez, Valentín (vi- da de)	2.900
12.985	García Pérez, Bonifacio	2.000	13.094	Simón Sánchez, Afonso	2.000
12.986	Llorente Simón, Claudio	6.000	13.095	Sindicato Agrícola de Aldea- nueva	500.000
12.987	Madrugá Márquez, Benigno	2.000	13.096	Tovar Alegre, Cayetano	3.000
12.988	Madrugá Vicente, Emilio	2.000	13.097	Tovar Cruz, Andrica	4.000
12.989	Márquez Vicente, Felipe	2.000	13.098	Tovar Cruz, Sebastián	4.000
12.990	Marín Díaz, Cipriano	3.000	13.099	Tovar Hernández, Pedro	5.000
12.991	Picado Vega, Serafín	2.000	13.100	Tovar Tovar, Crisencio	5.000
12.992	Picado Vega, Victoriano	4.000	13.101	Trujillo Guzmán, Benedicto	3.000
12.993	Simón Iglesias, Manuel	2.000	13.102	Velis Sánchez, Lucrecia	5.000
12.994	Vicente Marín, Emilio	2.000	13.103	Alcoba Navero, Claudio	15.000
12.995	Cobos Rodríguez, José (He- rederos de)	4.000	13.104	Alcoba Navero, Guillermo	10.000
12.996	Sánchez Hurtado, Florentino	90.000	13.105	Barroso Cañadas, Mercedes L.	3.000
12.997	Alonso Montaner, José	2.000	13.106	Clemente, Gregoria	2.000
12.998	Bernardo Mata, Avelino	3.000	13.107	Clemente Laras, Adrián	5.000
12.999	Bertocco Marín, Domingo	2.000	13.108	Collado Sánchez, Aureliano	2.000
13.000	Blázquez García, Primitivo	2.000	13.109	Corcho Domínguez, Evelio	4.000
13.001	Corredor Sánchez, Antolin	2.000	13.110	Corcho Domínguez, Joaquín	20.000
13.002	Corredor Sánchez, Rufino	3.000	13.111	Díaz Díaz, Narciso	5.000
13.003	García González, Jorge	3.000	13.112	Explotación A. Rincón del Obispo	100.000
13.004	García Granado, Antonio	3.000	13.113	García Lorenzo, Clemente	6.000
13.005	García Lebero, Florentino	2.000	13.114	García Plaza Julio	50.000
13.006	García Luego, Velarde	3.000	13.115	Gutiérrez Fernández, Rufino	24.000
13.007	García Sánchez, Pedro	2.000	13.116	Gutiérrez Gutiérrez, Petra	30.000
13.008	Gómez Blázquez, Honorio	3.000	13.117	Hernández Gordo, Demetrio	4.000
13.009	Granado García, Emilio	3.000	13.118	Hernández Hernández, Eduar- do	10.000
13.010	Hinjos Iglesias, Valeriano	2.000	13.119	Hortelano, Josefa	20.000
13.011	Leal Muñoz, Felipe	5.000	13.120	Iglesias Díaz, Eduardo	4.000
13.012	Marín Hernández, Valeriano	2.000	13.121	Iglesias Garrido, Toribio	5.000
13.013	Marín Iglesias, Celestino	2.000	13.122	Iglesias Sánchez, Cándido	30.000
13.014	Sánchez García, Chisanto	2.000	13.123	León Mendiola, Dagoverto	4.000
13.015	Sánchez García, Fulgencio	3.000	13.124	López Casillas, Pedro	8.000
13.016	Sánchez García, Hilario	3.000	13.125	Llanos Peña, Juan	8.000
13.017	Sánchez Garrido, Germán	2.000	13.126	Marín García, Antonio To- rribo	80.000
13.018	Sánchez Hinjos, Alberto	2.000	13.127	Marín García, Juan	6.000
13.019	Sánchez Hinjos, Francisco	2.500	13.128	Moreno Lucas, Juan	3.500
13.020	Marín Granado, Hipólito	2.000	13.129	Moreno Magdalena, Justo	3.000
13.021	Matas, Faustina	3.000	13.130	Navero Pérez, Fructuoso	3.000
13.022	Sánchez, Teóforo	3.000	13.131	Nella Bravo, Bernardo	2.000
13.023	Espliego Paniagua, Catalino	15.000	13.132	Pérez Marín, Benito	20.000
13.024	Fernández Brehas, Julio	100.000	13.133	Pérez Nella, Julián	3.000
13.025	Sánchez López, Pedro	150.000	13.134	Reyes Lucas, Ventura	3.000
13.026	Sánchez Serradilla, Jaime	100.000	13.135	Rodríguez Pérez, Rufino	3.000
13.027	Berto, Aurelio	2.000	13.136	Rodríguez Sotana, Ulpiano	3.000
13.028	Bianco Pérez, Pedro	3.000	13.137	Rodríguez Tintero, Victorio	25.000
13.029	Buheso Mareno, Matias	2.000	13.138	Remero Gómez, Tomás	20.000
13.030	Buheso Rodríguez, Clemente	2.000	13.139	Sánchez Gómez, José	10.000
13.031	Corrales Ramos, Florencio	3.000	13.140	Sánchez Rico, Antonio	25.000
13.032	Cruz Gutiérrez, Arturo	4.000	13.141	Santa García, José María	6.000
13.033	Delgado Utrera, Simón	2.000			
13.034	Hernández Miguel, Francisco	2.000			
13.035	Lorenzo Marín, Félix	2.000			
13.036	Mariño Báez, Vicente	50.000			
13.037	Moreno Delgado, Casiano	2.000			
13.038	Moreno Gutiérrez, Crisanto	3.000			

(Continuará.)

### Dirección General de Ganadería

*Designando los señores que se citan para constituir la Junta Permanente del Colegio Nacional Veterinario.*

Imo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de 10 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11) y de conformidad con la propuesta del Presidente del Colegio Nacional Veterinario, vengo en designar a los siguientes señores Veterinarios para los cargos que componen la Junta Permanente del referido Colegio Nacional.

Secretario: Don Luis León López, del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, categoría de oposición.

Jefe de la Sección Social: Excelentísimo señor don Cristino García Alfonso, Catedrático de Veterinaria y Consejero de Educación Nacional.

Jefe de la Sección Económica: Excelentísimo señor don Vicente sobreveía Monleón, Inspector de segunda del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Jefe de la Sección Técnica: Don José Morros Sardá, Jefe de Sección en el Instituto de Biología Animal y Catedrático, y don Luis Ibáñez Sanchiz, como Procurador, en representación de la clase veterinaria, en las Cortes Españolas.

A todos estos señores se les dará posesión de sus cargos por el Presidente del Colegio Nacional en el plazo máximo de ocho días, extendiéndose el correspondiente nombramiento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Director general, M. R. de Torres.

Imo. Sr. Presidente del Colegio Nacional Veterinario.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual)

*Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al segundo trimestre del año 1940.*

76.340.—Album núm. 1. Contiene: «¡Ay, gitana!» (zambra); «Amor cañi» (zambra); «Mari de Triana» (pasodoble); «Fatal destino» (tango); «La Cascarrabía» (danzón); «Qué bonita soy» (danzón), por Juan Juan Gran.

Ejemplar manuscrito, folio, con diez hojas (3.238).

76.341.—«Album 1939». Contiene: «Viva la banda» (pasodoble); «Divina gracia» (marcha de procesión); «Pico y pala» (marcha militar); «Pili» (vals lento); «Zegri» (marcha árabe); «Alegría de Premit» (pasodoble-marcha), por José Pérez Ballester.

Ejemplar manuscrito, en 4.º, con seis hojas (3.239).

76.342.—«Cuaderno azul». Contiene: «Valquí» (vals); «Mi novia adorada» (vals); «Aquel beso» (danzón), por Enrique Narbona, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con seis hojas y cubiertas (3.240).

76.343.—«Album núm. 2». Contiene: «Humore-O n a» (pasodoble-pericón-ranchera); «Eres tú mi ilusión» (fox moderato); «Salao» (schotis); «Alicia» (vals); «Granadina» (pasodoble), por Juan Juan Gran.

Ejemplar manuscrito, folio, con diez hojas (3.241).

76.344.—«Solo a ti te quiero» (danzón), con letra, por José Pérez Ballester y Luis Chova Escusa, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con dos hojas (3.242).

76.345.—Album «Valencia». Contiene: 1, «Pies ligeros»; 2, «Riga»; 3, «Rascacielos»; 4, «Café»; 5, «Nenita»; 6, «Punteos de mi guitarra»; 7, «Rasgueos gitanos»; 8, «Farruca Carbonel»; 9, «¡Vaya lío!», por Santiago Arrieta Matoses y Salvador Coñer Pascual.

Ejemplar manuscrito, folio, con 12 hojas (3.243).

76.346.—«Polión». Album de couplets y canciones. Contiene: 1, «Misterio y pasión» (slow); 2, «Noche de mayo» (pasodoble); 3, «La más chula» (schotis); 4, «El potro vencido» (tango); 5, «Divino tesoro» (zambra); 6, «Comparaciones» (marcha), por Pascual Espert Morera, de la música de los seis números y de la letra del 1.º (3.244).

76.347.—«Gotrán». Album de couplets y canciones. Contiene: 1, «El más finolis»; 2, «Como soy morena» (pasodoble); 3, «Caría» (pasodoble); 4, «¡Que yo no se ná!» (garrotín); 5, «Candelita en el agua» (seguidillas); 6, «¡Te odio...!», por Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con ocho hojas (3.245).

76.348.—«Efeso». Album de couplets y canciones. Contiene: 1, «Sinvergüenza» (farruca); 2, «José Perea» (seguidillas); 3, «Tú me debes perdonar» (zambra); 4, «Como una barquita, Consolación» (pasodoble); 5, «Moza mozuela»; 6, «Puente de plata» (zambra), por Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con ocho hojas (3.246).

76.349.—«Caliope». Album de couplets

y canciones. Contiene: 1, «Goyesca» (tonadilla); 2, «Carmen Lara» (zambra); 3, «Yo creo que no» (danzón); 4, «El primero» (pasodoble); 5, «Mi linaje» (bulerías), por Pascual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con ocho hojas, (3.247).

76.350.—«Del Albaicín». Contiene: «Quien te ha visto y quien te ve»; 2, «Sin vergüenza»; 3, «Moza. mozuela»; 4, «La más chula»; 5, «Las modas»; 6, «Miguelillo el gitano». Canciones, por Luis Ramírez García.

Ejemplar mecanografiado, en 4.º, con diez hojas (3.248).

76.351.—«Letras». Enlaces y cenefas para bordar a punto de cruz. Número 2, por Francisco Chelos Marco.

Valencia, 1939.—V. Bayarri. Uno, en 4.º apaisado, con 16 páginas (3.249).

76.352.—«Destino hispano». El Movimiento. La Lucha. La Nueva vida. (Cursillo de formación de propagandistas del Movimiento. Organizado por la Jefatura de Propaganda de Valencia), por Ramón Perpiñá Grau.

Valencia, 1939.—Jesús Bernés. Uno, en 8.º mayor, con 61 páginas (3.250).

76.353.—«Marcha de la Victoria». Para piano, por Emilia García Abad. Ejemplar manuscrito, en 4.º, con tres hojas (224).

76.354.—Album «Camelia», núm. 3. Contiene: 1, «Toledano» (pasodoble); 2, «Inspiración» (vals vienés); 3, «Jorgito» (pasodoble), por Ramón Martí Borrós, seudónimo «Domingo Martí». Ejemplar manuscrito, 4.º apaisado, con cuatro hojas (21.518).

76.355.—Album «Camelia», núm. 4. Contiene: «España» (tango), por Ramón Martí Borrós, seudónimo «Domingo Martí».

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con dos hojas (21.519).

76.356.—«Contribución al conocimiento de la Dermatogenesis topográfica comparada del cuerpo humano», por Gonzalo Ojeda Guillelmi.

Barcelona, 1940.—Imp. Fidel Rodríguez. Uno, en 4.º, con 92 págs. (21.520).

76.357.—«Ella fue...» (son cubano), por Ignacio Mas Pons, de la letra y de la música.

Barcelona, 1936.—J. Mora. Uno, en 4.º, con nueve hojas (21.521).

76.358.—«Mosaico rítmico», núm. 2. Contiene: 1, «Sueño seductor» (fox); 2, «El primer beso» (fox); 3, «¡Qué diablillo!» (fox); 4, «La billettera»; 5, «Patines» (skating), balle, por Joaquín Rubirá Riera y Luis Duque Charverría.

Ejemplar manuscrito, folio, con cuatro hojas (21.522).

(Continuará).

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de Obstetricia y Ginecología, vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y Salamanca (turno libre) y la de Madrid (turno Auxiliares)**

*Señalando día, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los señores opositores.*

Recibido el expediente de dichas oposiciones el 9 del actual, se convoca por el presente anuncio a los señores aspirantes a dichas cátedras para que concurren el día 5 de junio próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de estas oposiciones. En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre lo que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Dirección General de Trabajo**

*Anunciando concurso de carteles de prevención de accidentes del trabajo.*

**B A S E S**

La Dirección General de Trabajo convoca un Concurso de Carteles de Prevención de accidentes del trabajo, entre artistas españoles, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Cada artista podrá presentar cuantos carteles desee, que deberán ir firmados por sus autores, con expresión clara al dorso del nombre y dos apellidos, y convenientemente numerados caso de presentar varios.

2.ª El tema y asunto de los carteles será de libre elección del artista, dentro del amplio campo de motivos a que se presta el objeto del Concurso

No obstante, y simplemente a título de orientación, en el Anexo de las presentes bases se indican las normas a que en general se ajusta este tipo especial de carteles y un cierto número

de puntos que pueden ser motivos de los mismos.

3.ª El tamaño del cartel será de 100 x 62 centímetros, y se presentará fijo a un sólido bastidor de madera de dichas dimensiones, sin marco ni cristal.

4.ª El número de colores de los carteles será el de seis tintas como máximo, pudiendo emplearse en su ejecución cualquier procedimiento pictórico fácilmente adaptable a la litografía.

5.ª Se concederán los siguientes premios a aquellos carteles que a juicio del Jurado, hayan desarrollado un motivo de forma que con arte, sencillez y técnica logren mejor el fin perseguido:

Un premio de 2.500 pesetas del Ministerio de Trabajo.

Un premio de 2.000 pesetas de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.

Un premio de 2.000 pesetas del Sindicato Nacional del Seguro.

Dos premios de 1.000 pesetas del Centro Industrial de Vizcaya.

Cuatro premios de 500 pesetas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Vizcaya.

6.ª Los carteles premiados quedarán de la absoluta propiedad de la Dirección General de Trabajo, la cual podrá reproducirlos y utilizarlos en la forma que estime más conveniente.

7.ª Con los carteles presentados al Concurso se celebrará en Bilbao durante el mes de agosto una Exposición, que podrá posteriormente repetirse en otras capitales.

8.ª El fallo del Jurado, será inapelable y recará dentro de los diez días siguientes al de la apertura de la citada Exposición.

9.ª El plazo de admisión de carteles terminará el 10 de julio, debiendo hacerse entrega de los mismos, con el recibo, en la Sección de Prevención de Accidentes, de la Dirección General de Trabajo, Paseo del General Martínez Campos, número 35 y horas de diez a una.

10. Los carteles no premiados podrán ser recogidos, previa presentación del recibo de entrega, en la fecha, local y horas que oportunamente se determinen y pasado este plazo, de no ser retirados por sus autores pasarán a la propiedad de la Dirección General de Trabajo.

11. La concurrencia al concurso su pone por parte de los artistas la completa aceptación de estas bases.

Madrid, 17 de mayo de 1943.—El Director general de Trabajo, Francisco Ruiz Jarabo.

**A N E X O**

El cartel de Prevención de accidentes del trabajo, destinado a ser colocado en lugares visibles de las fábricas,

talleres, explotaciones industriales, mineras y agrícolas, tiene por objeto llamar la atención del personal obrero sobre el accidente del trabajo—naturaleza del riesgo, medios para evitar el accidente, sus consecuencias, circunstancias, etc.—realizando en tal forma una labor educativa sobre el particular.

Ha de aunar la ejecución artística a una real reproducción del riesgo profesional y forma de combatirlo, de acuerdo con la técnica en los trabajos, maquinaria, instalaciones, etc.

El cartel debe ser atractivo, sobrio en su composición pictórica y sencillo en cuanto al motivo elegido y forma de expresarlo, en gracia a que ha de ser fácil y rápidamente comprendido por los obreros, a quienes va destinado.

La combinación de colores debe dar lugar a contrastes, que hagan resaltar el objeto del cartel, llevando la atención allí donde se desea.

La visibilidad debe ser clara, incluso a distancia; el texto, breve, conciso y terminante, y la rotulación, fácilmente legible.

Los temas o asuntos de los carteles pueden ser de carácter general aplicable por tanto, a las diferentes industrias y trabajos, medios de evitar accidentes o enfermedades, medidas sanitarias, etc.; o de carácter particular, referentes a determinados trabajos peligrosos, causa de accidentes, peligros en el uso de máquinas o herramientas, aseo corporal, etc.

La forma de desarrollar el tema puede dar lugar, entre otros, a los siguientes tipos de carteles:

Carteles en los que se reproduce el accidente, indicando además gráficamente o con texto la forma en que podía haberse evitado o la causa productora.

Carteles en los que se expresan gráficamente el trabajo peligroso y las medidas de protección adecuadas o la forma, buena y mala, de ejecutarlo, en lo referente a seguridad.

Carteles en los que se reproducen elementos o dispositivos de seguridad, indicando sus aplicaciones.

Carteles en los que se expresan gráficamente las consecuencias dolorosas del accidente en la persona física del obrero: heridas, mutilaciones, ceguera, etcétera.

Carteles en los que se llama la atención sobre otras consecuencias del accidente, hospitalización, ausencia del hogar, huérfanos, etc., que inspiran compasión y pena, o por el contrario, carteles que pongan de manifiesto la alegría o satisfacción del obrero al regresar a su hogar, terminado felizmente el trabajo; y

Carteles en los que se pone de manifiesto el perjuicio económico del accidente para el obrero, para el empresaria-

rio y para la economía nacional o se expresan cifras y datos estadísticos sobre el particular.

Los siguientes puntos pueden ser motivo para la confección de carteles de Prevención de accidentes del trabajo:

Protección de aberturas y trampas mediante barandillas.

Algodones y trapos impregnados de grasa. Peligro de incendio.

Alta tensión. Peligro de muerte.

Un buen alumbrado evita accidentes.

Buena iluminación y ventilación disminuyen accidentes.

Protección en los diversos tipos de andamios empleados en la construcción.

Escaleras de mano en mal estado; zócalos antideslizantes.

La respiración artificial practicada a tiempo evita la muerte.

Peligros de los árboles de transmisión de las correas.

Pértigas, montacorreas y cambiacorreas.

No cambiar a mano las correas. Peligro de los empujones.

Necesidad de un botiquín de urgencia.

La vigilancia en la conducción de las calderas evita explosiones.

No andar descalzos. Usad el calzado adecuado.

No carguéis pesos excesivos.

En trabajos peligrosos, usad cinturón de seguridad.

Proteged los engranajes.

Contra gases o vapores nocivos, emplead máscara.

Cuidado con las cargas de las grúas, puente-grúas, etc.

Protegeos contra el calor radiante (hornos, hogares, calderas).

Siempre atentos al peligro de incendio.

Conservad las lámparas portátiles en buen estado.

Protegeos en la manipulación de líquidos peligrosos.

Una buena protección personal evita accidentes.

Atención en la maniobra de enganches de vagonetas, vagones, etc.

Asegurad el desembrague de las máquinas contra arranques fortuitos.

Atención al engrase, limpieza y reparación de las transmisiones y máquinas en movimiento.

Atención a los órganos móviles y corrientes de las máquinas.

Las pasarelas sin barandilla son un peligro.

Mantened el suelo de los talleres

siempre limpios y los pasos libres de obstáculos.

En las maniobras eléctricas de alta tensión, emplead pértiga, carima y guantes aislantes.

Los vestidos sueltos son causa de accidentes.

Mujeres, recoged vuestro cabello bajo cofia.

Maneja adecuadamente las bombas de ácidos (carrito, soporte, etc. especial, etc.)

Atención al trasvase de ácidos (sifón, bomba, montacidos, etc.)

Manejad con cuidado los botellones de acetileno y oxígeno en las soldaduras.

Protecciones en la soldadura autógena y eléctrica.

Cuidad de la manipulación de productos explosivos.

En los trabajos de reparación de líneas aéreas emplead en los postes ganchos trepadores y cinturón de seguridad.

Cuidad de las proyecciones de vapor.

Los volantes de las máquinas son un peligro.

Peligro de los recipientes que contienen fluidos a presión.

Peligro de los montacargas en la industria y de las jaulas en la minería.

Peligro de una entibación mal hecha.

Precauciones en los trabajos de excavación en zanjas, pozos, etc.

Prevención en los trabajos de arranque en minas y canteras.

Protegerse al dar fuego a los barrenos.

Atención al grisú.

Proteged vuestros ojos.

Peligro de la muela de estmeril.

Peligro de la sierra circular, de cinta, labra, tupi y dispositivos de seguridad.

Mantened las protecciones siempre en su lugar.

En las transmisiones usad escaleras de seguridad.

Forma de levantar un peso sin peligro.

Los materiales mal apilados corren peligro.

La grasa en el pavimento da lugar a caídas.

No cambiar las correas a mano; usad montacorreas o disparos.

No situarse debajo de las cargas suspendidas (grúas, etc.).

Cuidado con la caída de útiles, herramientas, materiales, etc., desde alto.

No distraerse en el trabajo. Por vosotros y por vuestros compañeros.

Pequeños descuidos ocasionan grandes incendios.

Cortando la corriente antes de trabajar, evitaremos desgracias.

Atención a las vagonetas. Pueden atropellarlos.

Evitad los accidentes. Así volveréis satisfechos al hogar.

Victima de un accidente: retorno triste al hogar.

Accidente mortal. Ausencia definitiva del hogar.

Vuestra imprudencia ocasionará el dolor de los vuestros.

Instruid al aprendiz contra el accidente.

Protegeos personalmente usando el adecuado equipo protector.

Las prensas son causa frecuente de graves accidentes.

En los trabajos de fundición, buena protección personal.

Cuidad del buen estado de cables y cadenas en los aparatos elevadores.

Atención a los clavos, puntas y cristales en el pavimento.

Emplead siempre herramientas de mano en buen estado de conservación.

Los andamiajes improvisados son un peligro.

Protección en los trabajos de recolección en el campo.

Cuidado en las operaciones de poda y corta de árboles.

Estad atentos al trabajo. Una distracción puede ocasionar un accidente.

Ventajas de las medidas higiénico-sanitarias: el aseo corporal, el especial cuidado de la higiene de la ropa.

Importancia de las instalaciones médicas: los primeros auxilios, rápidos y en forma adecuada.

Cuerpos extraños en los ojos: intervención obligada del Médico.

Desatender heridas pequeñas trae consecuencias grandes.

Aún en caso de pequeñas causas acudid al botiquín.

Consecuencia del accidente: (heridas, el hospital, mutilaciones, ceguera, juto, miseria).

Necesidad y ventaja de los equipos de socorro.

Consecuencias económicas del accidente: (obrero, empresario, economía nacional).